

---

# Actualización de Reformas en el **Clima de Negocios**

---

Caso de Guatemala  
2013-2014

## ÍNDICE

<b>INTRODUCCIÓN</b> .....	<b>4</b>
<b>APERTURA DE EMPRESAS</b> .....	<b>7</b>
<b>REFORMA 1:</b> IMPLEMENTACIÓN DE UN FORMULARIO ESTÁNDAR PARA LA INSCRIPCIÓN DE EMPRESAS.....	10
<b>REFORMA 2:</b> COMBINAR LOS PROCEDIMIENTOS PARA APERTURA DE EMPRESAS -AGRUPACIÓN DE SOLICITUDES.....	11
<b>REFORMA 3:</b> IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA ELECTRÓNICO QUE PERMITE LA INTERCONEXIÓN EN LÍNEA DE VARIAS INSTITUCIONES (BACK OFFICE DE MINEGOCIO.GT).....	12
<b>REFORMA 4:</b> SIMPLIFICACIÓN DEL PROCESO PARA DEVOLUCIÓN DE LICENCIA Y OBTENCIÓN DEL PERMISO DE OCUPACIÓN.....	13
<b>REFORMA 5:</b> REDUCIR EL PLAZO PARA LA OBTENCIÓN DE LA CERTIFICACIÓN DE PROPIEDAD.....	14
<b>REFORMA 6:</b> CREACIÓN DE UNA VENTILLA ÚNICA FÍSICA.....	15
<b>REFORMA 7:</b> IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA DE REGISTRO DE SOCIEDADES EN LÍNEA: MINEGOCIO.GT.....	16
<b>REFORMA 8:</b> IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA DE ATENCIÓN A USUARIO.....	17
<b>REFORMA 9:</b> IMPLEMENTACIÓN DE LA FIRMA ELECTRÓNICA.....	18
<b>REFORMA 10:</b> ENVÍO ELECTRÓNICO DEL EDICTO DE PUBLICACIÓN.....	19
<b>REFORMA 11:</b> REDUCCIÓN DE TIEMPOS PARA PUBLICACIÓN DEL EDICTO EN EL DIARIO OFICIAL.....	20
<b>REFORMA 12:</b> SE UTILIZA UN ÚNICO NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN PARA EL PROCESO.....	21
<b>REFORMA 13:</b> LA BÚSQUEDA DE NOMBRE PUEDE HACERSE EN LÍNEA.....	22
<b>REFORMA 14:</b> SE HA INTEGRADO EL PORTAL BÚSQUEDA EN LÍNEA CON EL PORTAL DE REGISTRO EN LÍNEA.....	23
<b>REFORMA 15:</b> EXTENSIÓN DEL HORARIO DE ATENCIÓN DEL REGISTRO.....	24
<b>REFORMA 16:</b> SE REDUJO EL TIEMPO PARA OBTENER LA PATENTE DE EMPRESA, AGRUPANDOLA CON EL PROCESO DE OBTENCIÓN DE PATENTE DE SOCIEDAD.....	25
<b>REFORMA 17:</b> TRAZABILIDAD DEL SISTEMA.....	26
<b>CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS</b> .....	<b>27</b>
<b>REFORMA 1:</b> MEJORAR EL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LOS CASOS JUDICIALES A TRAVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN DE UN REGLAMENTO DE SISTEMA DE GESTIÓN DE TRIBUNALES. ACUERDO 20-11 DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA.....	28
<b>REFORMA 2:</b> LLEVAR A CABO UN MAPEO EN LOS PROCESOS JUDICIALES PARA IDENTIFICAR "CUELLOS DE BOTELLA" EN LOS PROCESOS.....	29
<b>REFORMA 3:</b> ELIMINACIÓN DE UN "CUELLO DE BOTELLA" COMO LO SON LA NECESIDAD DE REALIZAR NOTIFICACIONES FÍSICAS A TRAVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA LEY REGULADORA DE NOTIFICACIONES POR MEDIOS ELECTRÓNICOS EN EL ORGANISMO JUDICIAL, DECRETO 15-2011 DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA Y SU REGLAMENTO.....	31
<b>REFORMA 4:</b> ELIMINACIÓN DEL "CUELLO DE BOTELLA" PARA EL ESTABLECIMIENTO DE MEDIDAS PRECAUTORIAS DENTRO DE UN PROCESO, A TRAVÉS DE LA SIMPLIFICACIÓN DE ACTOS PROCESALES EN EL ACUERDO 55-2012 DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA.....	33
<b>REFORMA 5:</b> ELIMINACIÓN DE LOS JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA A TRAVÉS DEL AUMENTO DE LA COMPETENCIA POR CUANTÍA PARA LOS JUZGADOS DE PAZ CIVILES QUE AHORA PUEDEN CONOCER PROCESOS DE HASTA Q50,000.....	35
<b>REFORMA 6:</b> ELIMINACIÓN DE CUELLO DE BOTELLA RELATIVA A LA NECESIDAD QUE EL JUEZ SUSCRIBIERA TODAS LAS RESOLUCIONES DEL TRIBUNAL INCLUYENDO LAS DE MERO TRÁMITE, AL PODER FIRMAR EL SECRETARIO DA UNA AGILIZACIÓN DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS.....	36

<b>REFORMA 7: INTRODUCIR EVALUACIONES DE DESEMPEÑO JUDICIAL EN LAS CORTES CIVILES.....</b>	<b>38</b>
<b>REGISTRO DE PROPIEDAD INMUEBLE.....</b>	<b>39</b>
<b>REFORMA 1: FORTALECIMIENTO DE LA CERTEZA JURIDICA A TRAVÉS DE UNA NUEVA DIVISIÓN DE SEGURIDAD REGISTRAL, CUMPLIENDO CON ESTÁNDARES DE EFICIENCIA Y CONTROL.....</b>	<b>41</b>
<b>REFORMA 2: ANTE LA RECOMENDACIÓN DE INCLUIR UNA VÍA RÁPIDA EN EL REGISTRO GENERAL DE LA PROPIEDAD INMUEBLE, SE IMPULSÓ LA DESCONCENTRACIÓN DEL SERVICIO DEL REGISTRO DE PROPIEDAD INMUEBLE.....</b>	<b>42</b>
<b>REFORMA 3: MEJORA DE SERVICIO AL CLIENTE, A TRAVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN DE CERTIFICACIONES DE CALIDAD AGILIZANDO Y OPTIMIZANDO LOS SISTEMAS ACTUALES.....</b>	<b>43</b>
<b>REFORMA 4: SIGUIENDO CON LA RECOMENDACIÓN DE ESTABLECER UNA VÍA RÁPIDA DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD SE TOMARON MEDIDAS PARA LA CONSOLIDACIÓN DE OPERACIONES CONJUNTAS CON DIFERENTES INSTITUCIONES PARA UNIFICAR PROCEDIMIENTOS Y REDUCIR EL TIEMPO DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE.....</b>	<b>44</b>
<b>REFORMA 5: INTERCONEXIÓN DICABI - REGISTRO GENERAL DE LA PROPIEDAD.....</b>	<b>45</b>
<b>REFORMA 6: ANTE LA RECOMENDACIÓN DE ESTABLECER UNA VÍA RÁPIDA EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD, SE HA DISMINUIDO EL PLAZO PARA LA ENTREGA DE CERTIFICACIONES DE PROPIEDAD.....</b>	<b>46</b>
<b>REFORMA 7: ADOPTAR EL REGLAMENTO DEL REGISTRO DE INFORMACIÓN CATASTRAL Y ASEGURAR UNA INTEGRACIÓN DE LOS PROCESOS CATASTRAL Y DE REGISTRO ENTRE EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y EL REGISTRO DE LA INFORMACION CATASTRAL.....</b>	<b>47</b>
<b>REFORMA 8: ADOPTAR UNA REGULACIÓN ESPECÍFICA SOBRE CÓMO RESOLVER DISCREPANCIAS ENTRE LA MEDICIÓN FÍSICA Y EL REGISTRO DE UNA PROPIEDAD (ARTÍCULO 90 Y 91 DE LA LEY DEL RIC).....</b>	<b>48</b>
<b>PAGO DE IMPUESTOS.....</b>	<b>49</b>
<b>REFORMA 1: PAGO EN LÍNEA DE LA SEGURIDAD SOCIAL.....</b>	<b>50</b>
<b>REFORMA 2: EXTENDER EL USO DE SISTEMAS PARA PAGO DE IMPUESTOS POR MEDIOS ELECTRÓNICOS.....</b>	<b>52</b>
<b>REFORMA 3: EXTENDER EL USO DE SISTEMAS PARA PAGO DE IMPUESTOS POR MEDIOS ELECTRÓNICOS, OBLIGATORIEDAD DE PAGO DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA VÍA ELECTRÓNICA.....</b>	<b>55</b>
<b>COMERCIO TRANSFRONTERIZO.....</b>	<b>56</b>
<b>REFORMA 1: MEJORA DE LA VUPE CERTIFICADOS FITO Y ZOOSANITARIOS EN LÍNEA.....</b>	<b>57</b>
<b>REFORMA 2: PROMOVER LA REDUCCIÓN DE TIEMPOS EN LOS PROCESOS DE EXPORTACIÓN E IMPORTACIÓN.....</b>	<b>60</b>
<b>REFORMA 3: PROMOVER LA REDUCCIÓN DE TIEMPOS EN LOS PROCESOS DE EXPORTACIÓN E IMPORTACIÓN.....</b>	<b>61</b>
<b>LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN.....</b>	<b>62</b>
<b>REFORMA 1: IMPLEMENTACIÓN DE UNA VENTANILLA ÚNICA PARA EL REGISTRO DE LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN.....</b>	<b>64</b>
<b>REFORMA 2: ELIMINAR LA NECESIDAD DE PREPARAR LA EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL Y OBTENER LA APROBACIÓN DEL MARN PARA PROYECTOS DE BAJO IMPACTO AMBIENTAL.....</b>	<b>65</b>
<b>REFORMA 3: CREACIÓN DE UNA UNIDAD DEL MARN EN LA VENTANILLA ÚNICA PARA LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DE GUATEMALA.....</b>	<b>66</b>
<b>REFORMA 4: SIMPLIFICACION DEL PROCESO PARA DEVOLUCIÓN DE LICENCIA Y OBTENCIÓN DEL PERMISO DE OCUPACIÓN.....</b>	<b>69</b>
<b>REFORMA 5: REDUCIR EL PLAZO PARA LA OBTENCIÓN DE LA CERTIFICACIÓN DE PROPIEDAD.....</b>	<b>70</b>

## INTRODUCCIÓN

Señores ~~Corporación Financiera Internacional~~ Corporación Financiera Internacional

El Doing Business es un programa único en el mundo, muestra procesos comparados claves para hacer negocios en un país y los compara en términos de sus costos, tiempos y ~~pasos~~ procedimientos. Este programa ha servido al mundo para  ~~poder~~ mantener una mejora continua en los temas relacionados con el clima de negocios que siempre fue complicado comparar un país de otro.

De parte del Gobierno de la República de Guatemala, es un honor compartir los avances que se han hecho en el marco de los indicadores medidos por el Banco Mundial en Doing Business. Este ha sido un año espectacular en el marco regulatorio del país, los avances no tienen precedentes y el apoyo de todos los sectores de gobierno han terminado en resultados que muestran un compromiso con los usuarios e inversionistas interesados en  ~~estos trámites~~ mejorar las condiciones para hacer negocios.

Un año normal, ahora en Guatemala, tiene un evento público de rendición de cuentas de alto nivel, contiene 6 Gabinetes Generales Presidenciales que revisan los avances en Competitividad, 4 reuniones de Viceministros con el Presidente donde se presentan resultados, varias mesas de trabajo continuas para la facilitación de procesos y reducciones de costos de logísticas, el Consejo de competitividad con reuniones quincenales y un consejo ampliado con reuniones bimensuales.

El objetivo del Presidente Otto Perez Molina, es convertirnos en 3 años uno de los países más ágiles para hacer negocios en la región de America Latina. Este apoyo ha hecho que los demás poderes del Estado, el legislativo, el Judicial y el poder municipal, se coordinen para poder hacer mejoras. Este año presentamos 46 Reformas en 6 categorías de los indicadores, incluyendo un portal para apertura de negocios en línea, implementación de una ventanilla para licencias de construcción, y diferentes reformas en el resto de categorías.

El documento de Reformas elaborado recientemente por el Banco ha representado un insumo importante para todas las mejoras, como se muestra en la gráfica siguiente:



Tabla de reformas sugeridas para la mejora del clima de negocios

TEMA	PROGRESO OBSERVADO	REFORMAS PROPUESTAS
<b>1. Apertura de empresas</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Ventanilla única del Registro Mercantil operando desde 2006</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Implementar formularios estándar para la inscripción de empresas</li> <li>• Llevar a cabo reformas (al Código de Comercio) en relación a:               <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Eliminar los requisitos de un capital mínimo para abrir una empresa y la apertura de una cuenta de banco antes de registrar la empresa</li> <li>○ Eliminar la necesidad de comprar timbres fiscales</li> <li>○ Eliminar o hacer opcional la necesidad de utilizar un notario</li> <li>○ Combinar los procedimientos para entrega de la escritura al Registro, nombramiento del representante legal, y obtención en sí de la patente de comercio</li> <li>○ Eliminar la necesidad para registrar al representante de la compañía separadamente, haciéndolo simultáneamente con la entrega del formulario estándar</li> <li>○ Hacer la entrega de los libros contables y salariales en forma secuencial (posterior) y no que sea parte del proceso de registro como es actualmente</li> <li>○ Eliminar el requisito de obtener una patente de comercio</li> <li>○ Eliminar el periodo de ocho días de espera después de la publicación del edicto y reconsiderar la necesidad de publicar el edicto en el Diario Oficial (podría ser a través de internet)</li> </ul> </li> <li>• Consolidar los trámites de inscripción en el IGSS y la SAT como parte del trámite de inscripción de empresas en el Registro Mercantil, por medio de la obtención de un único número de identificación, un formulario común y la obtención de un certificado de registro emitido por el Registro Mercantil</li> <li>• Continuar con los esfuerzos para hacer posible el registro de empresas en forma electrónica por medio de la utilización del internet.</li> </ul>
<b>2. Permisos de construcción</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Ventanilla única en la Municipalidad de Guatemala para un proceso más ágil</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Eliminar la necesidad de preparar la evaluación de impacto ambiental y obtener la aprobación del MARN para proyectos de bajo impacto ambiental</li> <li>• Reducir las tasas cobradas para obtener una licencia de construcción</li> <li>• Eliminar las inspecciones mensuales durante la construcción</li> <li>• Establecer una ventanilla única para la autorización de licencias</li> <li>• Permitir las solicitudes en línea para licencias de construcción</li> </ul>
<b>3. Registro de la propiedad</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Se están llevando a cabo negociaciones sobre el Reglamento de la Ley del Registro de Información Catastral</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Introducir un proceso de “vía rápida” en el Registro de la Propiedad</li> <li>• Adoptar el reglamento del RIC, y asegurar una integración de los procesos catastral y de registro entre el Registro de la Propiedad y el Registro de Información Catastral</li> <li>• Adoptar una regulación específica sobre cómo resolver discrepancias entre la medición física y el registro de una propiedad (Art. 90 y 91 de la Ley del RIC)</li> <li>• Revisión de los artículos 1130 and 1131 del Código Civil con respecto al requisito de contar tanto con un plano como con una descripción física de la propiedad para poder inscribirla en el Registro</li> <li>• Crear una ventanilla única para el registro de propiedades</li> </ul>

<b>4. Protección de inversionistas</b>		<ul style="list-style-type: none"> <li>• Requerir la aprobación de los accionistas para transacciones importantes en que haya relación entre las partes</li> <li>• Requerir la divulgación inmediata al público y a las entidades reguladoras cuando exista conflicto de intereses (Artículos 145 y 169 del Código de Comercio)</li> <li>• Obligar a los directores a pagar utilidades y daños por transacciones cuando haya relación entre las partes</li> <li>• Permitir a los accionistas que soliciten la intervención de un inspector gubernamental</li> <li>• Ampliar la disponibilidad de documentos a los accionistas en el caso de un juicio (requiere cambios al Código Procesal Civil)</li> </ul>
<b>5. Acceso a crédito</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• En 2007 se adoptó la Ley de Garantías Mobiliarias</li> <li>• En septiembre 2008 se aprobó la Ley de Acceso a la Información Pública</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Que se garantice por medio de leyes o regulaciones la forma en que los clientes/prestarios puedan inspeccionar y corregir sus datos en el Registro Público de Información Crediticia</li> <li>• Implementar el Artículo 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública</li> <li>• Implementación de un “Código de Conducta” para las agencias privadas de información crediticia que permita a los clientes/prestarios inspeccionar y rebatir la información respectiva</li> <li>• Adoptar el reglamento del Registro de Garantías Mobiliarias para hacerlo totalmente operativo.</li> <li>• En un procedimiento de liquidación, darle prioridad a los acreedores garantizados</li> </ul>
<b>6. Contratación de trabajadores</b>		<ul style="list-style-type: none"> <li>• Promover un diálogo social entre trabajadores, empleadores y patronos</li> <li>• Revisar posibles reformas al Código de Trabajo en los artículos 25 y 26 relativos a permitir la elaboración de contratos por término fijo para trabajos permanentes; artículo 116, relativo a la eliminación de restricciones al trabajo nocturno</li> <li>• Reducción o limitación de los pagos de indemnización por despido</li> </ul>
<b>7. Comercio transfronterizo</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• En funcionamiento la ventanilla única para la exportaciones (VUPE)</li> <li>• Aprobación en agosto 2008 de la Ley para el Reconocimiento de la Firma Digital</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Promover la reducción del número de documentos requeridos para los procesos de importación e importación</li> <li>• Mejorar la ventanilla única para las exportaciones</li> <li>• Desarrollar una ventanilla única para importaciones</li> </ul>
<b>8. Pago de impuestos</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Introducción del sistema BANCASAT para el pago de impuestos por medios electrónicos</li> <li>• Aprobación en agosto 2008 de la Ley para el Reconocimiento de la Firma Digital</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Extender el uso de sistemas para el pago de impuestos por medios electrónicos (actualmente 44%)</li> <li>• Promover el pago electrónico por medio de quioscos de acceso público</li> <li>• Establecer un diálogo con el IGSS para crear un sistema unificado para el pago de impuestos y seguridad social</li> <li>• Consolidar los pagos de impuesto sobre la renta de empresas y ganancias de capital en uno sólo</li> </ul>
<b>9. Cumplimiento de contratos</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Borrador de las modificaciones a la Ley de Amparo</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Revisar y esclarecer las correcciones al borrador de la “Ley de Amparo”, especialmente lo relacionado los recursos de amparo</li> <li>• Esclarecer qué tribunales tienen jurisdicción sobre los recursos de amparo en los casos administrativos</li> <li>• Permitir que los jueces puedan administrar los casos en tribunales civiles ordinarios</li> <li>• Introducir evaluaciones de desempeño judicial en las cortes civiles</li> <li>• Llevar a cabo un mapeo en los procesos judiciales para identificar “cuellos de botella”</li> </ul>
<b>10. Cierre de una empresa</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>•</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Adoptar una “Ley de Quiebras” para establecer procedimientos claros y objetivos en casos de insolvencia de empresas</li> <li>• Introducir tribunales mercantiles especializados, o fortalecer las secciones comerciales de los tribunales civiles ordinarios</li> <li>• Llevar a cabo procesos de capacitación y entrenamiento para jueces y abogados</li> </ul>

# Apertura de Empresas

---

En mayo de 2012 se implementó la Ventanilla Ágil Plus, que unificó los procedimientos de registro de empresas del Registro Mercantil y la Superintendencia de Administración Tributaria.

El registro en línea de MiNegocio.gt surge de varios convenios que el Registro Mercantil ha suscrito con la Superintendencia de Administración Tributaria, el Diario de Centroamérica, el Ministerio de Trabajo y el Instituto de Seguridad Social.

La implementación del sistema en línea para solicitudes y procesamiento de expedientes de Mi Negocio, no necesitaba una reforma legal, por lo que utilizando la ley vigente del código de comercio, código tributario, la ley de la firma y comunicaciones electrónicas y los convenios interinstitucionales estas reformas cuentan con el fundamento legal suficiente para ser implementadas.

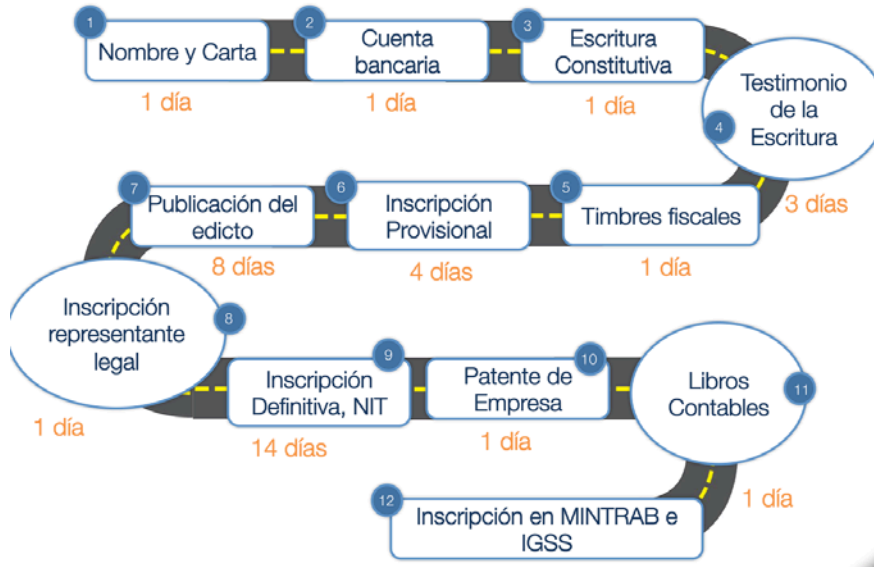
Se implementaron mesas de trabajo con las instituciones y los Notarios para la simplificación del sistema tomando en cuenta las necesidades de los usuarios (principalmente Notarios) se diseñó un sistema simplificado de inscripción de sociedades.

Se reducen de 12 a 5 los procedimientos y de 37 a 15 los días necesarios para apertura de empresas.

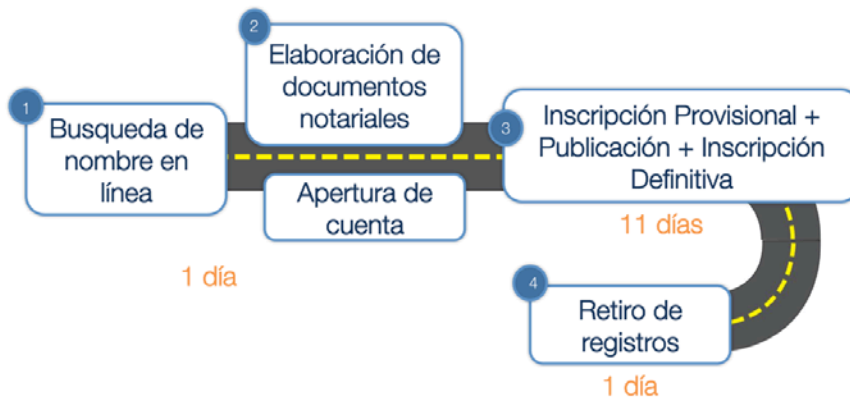


	PROCEDURE	DOING BUSINESS		MI NEGOCIO		PROCEDURE
		Time (days)	Cost (In Q)	Time (days)	Cost (In Q)	
1	Check for the company name's availability at the Registro Mercantil	1	0	1	0.50	This procedure can be done online at <a href="http://www.registromercantil.gob.gt">www.registromercantil.gob.gt</a>
2	Obtain a letter from the Public Notary in order to open a bank account (just when the contribution is payed in cash).	1	0		0	
3	Deposit the signed amount in a bank and obtain the receipt for the Notario to transcribe it in the escritura	1	0		0	Considering that the new registering it's online, the public notary can check the company name and elaborate the legal documents in one day
4	Redaction by the Notario Público of the companie's Constitution Act	3	8,400		9,050	
5	Emission of the Constitution Act legalized copy by the Notario (including tax stamps)	1	650	1	0	
6	Provisional record of the company before the Registro Mercantil (here is included the record, pago del edicto and bills autorization)	4	2,000	2	1,635	MODIFIED PROCEDURE: With Ventanilla Agil and MI NEGOCIO The Company gets a provisional license that allows them to start businesses.
7	Publication of the notice in the newspaper Diario de Centroamérica	8	526	9	526	The DCA takes 1 day to publish the edicto and 8 days of publication.
8	Record of the appointment of the legal representative	1	0		0	MODIFIED PROCEDURE: This procedure is done in procedure 6
9	Obtaining the definitive society patent, NIT, IGSS registration and bill authorization	14	0		0	MODIFIED PROCEDURE: with Ventanilla Agil and Mi Negocio this procedures (9-12) are done in one procedure.
10	Application to receive the trading patent	1	165		100	
11	Authorization for accounting and act books	1	15		15	
12	Authorization from the Ministerio de Trabajo for book of wages	1	5	2	0	
<b>TOTALS</b>		<b>37</b>	<b>11,741</b>	<b>15</b>	<b>11,325</b>	

### El procedimiento antes de mi Negocio



### El Procedimiento con la implementación de MiNegocio.gt



# REFORMA 1

## IMPLEMENTACIÓN DE UN FORMULARIO ESTÁNDAR PARA LA INSCRIPCIÓN DE EMPRESAS

### Descripción de la Reforma:

En mayo de 2012 el Registro Mercantil y la Superintendencia de Administración Tributaria reemplazaron los siguientes formularios, por un formulario único estándar:

1. Formulario para inscripción de sociedad
2. Formulario para inscripción de representante legal
3. Formulario para inscripción de empresa mercantil
4. Formulario de inscripción en la Superintendencia de Administración Tributaria
5. Memorial para solicitar la autorización de libros contables
6. Formulario de autorización de imprenta (para obtener facturas)
7. Memorial para solicitar la inscripción definitiva

Estos 7 formularios se cambiaron por un formulario único descargable en formato pdf modificable que puede ser llenado en la computadora o a mano (<http://www.registromercantil.gob.gt/ventanillagil.asp>) 5 de los formularios anteriores debían ser llenados a máquina de escribir.

El 18 de marzo de 2013 se lanzó el sitio web <http://minegocio.gt/> implementando **un solo formulario que el usuario puede enviar en línea** para obtener:

1. Inscripción provisional de sociedad en el Registro Mercantil
2. Inscripción de representante legal en el Registro Mercantil
3. Inscripción y obtención del Número de Identificación Tributaria en la Superintendencia de Administración Tributaria
4. La autorización de facturas
5. Publicación del edicto en el Diario de Centroamérica
6. La inscripción definitiva de la sociedad en el Registro Mercantil
7. La inscripción de la empresa mercantil de la sociedad
8. La autorización de libros contables
9. El registro patronal en el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social
10. La autorización de libros de salarios en el Ministerio de Trabajo

### Resumen de la Reforma:

Simplificación de los formularios, implementando un formulario único primero en un formato pdf modificable y descargable y luego en un formulario que puede ser enviado en línea a todas las instituciones involucradas en la apertura de empresas.

Ver Anexo 1

## REFORMA 2

### COMBINAR LOS PROCEDIMIENTOS PARA APERTURA DE EMPRESAS - AGRUPACIÓN DE SOLICITUDES

#### Descripción de la Reforma:

En mayo de 2012 el Registro Mercantil y la Superintendencia de Administración Tributaria unificaron sus procedimientos para apertura de empresas

El 18 de marzo de 2013 se lanzó el sitio web <http://minegocio.gt/> implementando **un solo formulario que el usuario puede enviar en línea** para obtener inscripciones en el Registro Mercantil, la Superintendencia de Administración Tributaria, el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, y el Ministerio de Trabajo.

El usuario solicita todos los registros desde el inicio y obtiene la inscripción provisional en el Registro Mercantil, la inscripción en la Superintendencia de Administración Tributaria de 1 a 3 días después de enviar la solicitud.

El usuario sin hacer ninguna otra solicitud obtiene, la inscripción definitiva, la inscripción de empresa mercantil, la autorización de libros, la inscripción a la seguridad social y la autorización de libros en un plazo de 15 a 20 días después de la solicitud inicial.

El usuario visita una única ventanilla para retirar sus registros.

#### Resumen de la Reforma:

El Registro Mercantil, la Superintendencia de Administración Tributaria, el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social y el Ministerio de Trabajo han unificado sus formularios en un solo formulario en línea que reciben y procesan agrupando procesos y minimizando las visitas del usuario a sus instituciones.

Ver Anexo 2

## REFORMA 3

### IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA ELECTRÓNICO QUE PERMITE LA INTERCONEXIÓN EN LÍNEA DE VARIAS INSTITUCIONES (Back Office de MiNegocio.gt)

#### Descripción de la Reforma:

El proceso de mejora de la Ventanilla Ágil contempla el registro de sociedades anónimas en línea, iniciando con un proceso de adaptación de sistemas informáticos para lograr la interoperabilidad entre las diferentes instituciones relacionadas con el proceso de abrir una empresa (Registro Mercantil, Superintendencia de Administración Tributaria, Diario de Centroamérica, Instituto Guatemalteco de Seguridad Social y Ministerio de Trabajo). Esta reforma inició desde la segunda mitad del año 2012 y ha mostrado mejoras de tiempo en procedimientos internos. La espera del usuario se ha reducido efectivamente debido a la implementación de este centro de servicios.

Las instituciones mencionadas se han unido en un centro de operaciones (back office), Mi Negocio es más que un sitio web de registro, es un sistema de simplificación. El usuario interactúa con las instituciones a través de una única ventanilla virtual (MiNegocio.gt) y las instituciones procesan los expedientes de forma simultánea y/o secuencial y el usuario puede seguir el progreso de su expediente en línea, obteniendo los registros provisionales que le permiten operar en menos de 3 días, mientras espera el tiempo de publicación.

El sistema de procesamiento de expedientes ha permitido disminuir múltiples controles, dejando una revisión por institución.

El centro de operaciones (back office) funciona tanto para solicitudes en línea, como para solicitudes presentadas en el formulario físico. Los formularios físicos son ingresados por operadores al sistema MiNegocio.gt lo que permite agilizar los tiempos de todas las inscripciones de sociedades.

#### Resumen de la Reforma:

Se han reducido tiempos de procesamiento, eliminando controles dobles de una misma institución, a través de un centro de operaciones conjunto de las instituciones involucradas.

**Ver Anexo 3**

## REFORMA 4

### SE ENTREGA UNA INSCRIPCIÓN PROVISIONAL QUE PERMITE A NUEVAS EMPRESAS OPERAR EN MENOS DE 3 DÍAS

#### Descripción de la Reforma:

El 18 de marzo de 2013 a través del sistema Mi Negocio (<http://minegocio.gt/>) implementando **un solo formulario que el usuario puede enviar en línea** para obtener inscripciones en el Registro Mercantil, la Superintendencia de Administración Tributaria, el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, y el Ministerio de Trabajo.

El usuario solicita todos los registros desde el inicio y obtiene la inscripción provisional en el Registro Mercantil, la inscripción en la Superintendencia de Administración Tributaria de 1 a 3 días después de enviar la solicitud, con estos documentos: la inscripción provisional, la inscripción del representante legal y la inscripción en la Superintendencia de Administración Tributaria, con la autorización de facturas, las empresas pueden empezar a operar y hacer negocios, mientras esperan el periodo de publicación y confirmación de su inscripción.

Esto permite agilizar los negocios, pues las empresas pueden iniciar sus operaciones antes de terminar el proceso de inscripción definitiva.

#### Resumen de la Reforma:

El Registro Mercantil y SAT entregan en menos de 3 días los registros provisionales a las empresas permitiéndoles operar casi de inmediato sin tener que esperar el tiempo de publicación y confirmación de la inscripción definitiva.

Ver Anexo 4

## REFORMA 5

### UNIFICACIÓN DE PAGOS Y MAYORES OPCIONES DE PAGO PARA EL USUARIO

#### Descripción de la Reforma:

El proceso de apertura de sociedades requería de 7 pagos, en 7 momentos distintos, a través de la Ventanilla Ágil plus implementada en mayo de 2012 estos pagos se realizan en un único momento, al inicio del proceso, lo que permite que el Registro Mercantil y las demás instituciones procesen los expedientes sin necesidad de requerimientos adicionales al inicial por el usuario.

A partir de la implementación de Mi Negocio, el sistema genera una boleta que permite al usuario pagar en el banco. Antes de la reforma el usuario podía pagar únicamente en la agencia del Banco de Desarrollo Rural que se encontraba dentro del Registro Mercantil, actualmente el usuario puede hacer el pago en cualquiera de las más de 2,000 agencias de dicho banco a nivel nacional. Esta reforma fue implementada en mayo de 2013.

#### Resumen de la Reforma:

Ahora los usuarios pueden hacer todos los pagos en un solo momento al inicio del proceso y pueden hacerlo en cualquiera de las más de 2,000 agencias del Banco de Desarrollo Rural a nivel nacional.

[Ver Anexo 5](#)

## REFORMA 6

### CREACIÓN DE UNA VENTANILLA ÚNICA FÍSICA

#### Descripción de la Reforma:

El Registro Mercantil, la Superintendencia de Administración Tributaria, el Ministerio de Economía, el Instituto de Seguridad Social, Diario de Centroamérica y el Ministerio de trabajo implementaron a partir del 21 de Mayo de 2012 una ventanilla ágil para la apertura de sociedades anónimas en Guatemala. Esta reforma permite consolidar procesos, crear una interoperación entre diferentes instituciones y reducir el tiempo y costo a los usuarios.

Esta reforma tiene fundamento legal a partir del Decreto 4-2012 en el cual se obliga la interoperabilidad del Registro Mercantil con la Superintendencia de Administración Tributaria, requerir el registro de contribuyente para abrir una sociedad anónima. Dicha disposición, no sólo permite sino obliga a que ambas instituciones trabajen coordinadas y operen de forma simultanea. La Ventanilla Ágil no sólo integra ambos procedimientos, sino que aprovecha a crear un centro de operaciones en el cual las diferentes unidades a cargo unen actividades. Esta reforma inició implementándose el 21 de Mayo de 2012 y fue mejorándose durante el resto del año, hasta alcanzar minimizar tiempos de operación y atención al usuario.

Cabe señalar que esta es una reforma que está disponible para el público en general. Todo aquel que necesite abrir una sociedad ingresa por la Ventanilla Ágil. Por ende, todas las sociedades han sido afectas de esta reforma. Evitar esta reforma causa incrementos de costos al usuario, debido a que el procedimiento anterior contenía entre 20 y 25 días adicionales, por una mala coordinación de actividades entre instituciones, lo cual se traducía a que el usuario terminaba actuando como mensajero o tramitador de la institución pública. Hoy se minimizaron las visitas al registro mercantil y se cuenta con un plan para visitar una sola institución pública para el registro de las sociedades anónimas.

Aunque la solicitud se presenta físicamente, esta se procesa en línea para reducir los tiempos de procesamiento de expedientes en 20 días.

#### Resumen de la Reforma:

Guatemala ha implementado una ventanilla única para la apertura de empresas que permite la interoperación de instituciones dentro del Registro Mercantil, reduciendo los tiempos de espera para el usuario hasta 20 días.

**Ver Anexo 6**



## REFORMA 7

### IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA DE REGISTRO DE SOCIEDADES EN LÍNEA: MiNegocio.gt

#### **Descripción de la Reforma:**

MiNegocio.gt es un sistema que permite enviar formulario de inscripción a todas las instituciones involucradas en la apertura de empresas, y se procesa el expediente en línea.

El usuario envía en línea sus datos, en un formulario y adjunta una copia escaneada de los documentos, estos se revisan en línea y los registros son aprobados por la administración tributaria y el registro mercantil, quienes emiten los registros provisionales, que el usuario puede obtener.

Luego se publica el edicto en el Diario de Centroamérica, el edicto se genera electrónicamente del Registro Mercantil al Diario. El usuario envía al Registro Mercantil copia de la publicación y el Registro en 24 horas emite la patente de inscripción definitiva y la patente de empresas de forma simultánea, si el usuario tiene el número de empleados requeridos por la ley el seguro social y el Ministerio de Trabajo emiten sus registros y en un máximo de 48 horas el usuario puede retirar sus registros definitivos y deja los documentos originales que envió al inicio en copia escaneada.

Con esta agrupación de instituciones, de pasos, y de documentos se ha implementado una verdadera ventanilla virtual, en la que el usuario puede interactuar con un único ente "Mi Negocio" y no con todas las instituciones.

Esta ventanilla es accesible para todos, usuarios que quieren crear una sociedad y Notarios que constituyen sociedades para sus clientes.

#### **Resumen de la Reforma:**

Se ha creado una ventanilla única virtual que reduce a 2 las visitas a un único lugar físico, para retirar la inscripción provisional y luego para retirar la inscripción definitiva, pues el resto del proceso se lleva en línea.

**Ver Anexo 7**

## REFORMA 8

### IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA DE ATENCIÓN A USUARIO

#### **Descripción de la Reforma:**

El registro Mercantil ha implementado un chat en Minegocio.gt, al cual se refiere en la página principal el Registro Mercantil. A través de este chat el usuario tiene un contacto directo con asesores del Registro Mercantil, capacitados en apertura de empresas y otros trámites, quienes ofrecen apoyo para crear cuentas en MiNegocio.gt, dan información sobre trámites, ayudan a explicar si hay dudas sobre cómo llenar el formulario.

Al finalizar el chat se genera un reporte que permite evaluar al asesor y la atención que se da al usuario.

#### **Resumen de la Reforma:**

Se cuenta con un chat para asesorar a los usuarios en el proceso de apertura de empresas.

**Ver Anexo 8**

## REFORMA 9

### IMPLEMENTACIÓN DE LA FIRMA ELECTRÓNICA

#### **Descripción de la Reforma:**

Los Notarios y usuarios pueden crear cuentas con su firma electrónica, lo que permite verificar su identidad de forma inmediata, de lo contrario el Registro Mercantil hace una verificación de identidad y en el caso de Notarios del colegiado activo y los autoriza 4 horas después de su solicitud.

La camara de comercio hizo una carta de compromiso para bajar los costos de la firma, cuyo uso es opcional, y autoridades del Registro Mercantil y SAT cuentan con firmas electrónicas para firmar documentos que son cargados al expediente virtual de la sociedad que se está por inscribir.

#### **Resumen de la Reforma:**

Se introdujo el uso de la firma electrónica al proceso de apertura de empresas, dándole más seguridad jurídica y permite hacer el trámite totalmente en línea.

**Ver Anexo 9**

## REFORMA 10

### ENVÍO ELECTRÓNICO DEL EDICTO DE PUBLICACIÓN

#### **Descripción de la Reforma:**

El Registro Mercantil y el Diario de Centroamérica firmaron un convenio y desarrollaron un sistema en línea para el envío de edictos.

El Registro Mercantil envía el edicto de forma electrónica al Diario de Centroamérica, evitando que tenga que presentarlo el usuario, y en el caso que el usuario haga su solicitud en línea se disminuyen los errores en los edictos pues los operadores de los registros no copian los datos, sino los mismos son digitados en el sistema del Registro Mercantil directamente por el usuario.

#### **Resumen de la Reforma:**

El Registro Mercantil envía electrónicamente al Diario de Centroamérica los edictos, evitando la difitación por operadores del Registro y disminuyendo el margen de error.

**Ver Anexo 10**

## REFORMA 11

### REDUCCIÓN DE TIEMPOS PARA PUBLICACIÓN DEL EDICTO EN EL DIARIO OFICIAL

#### **Descripción de la Reforma:**

El Diario de Centroamérica emitió una resolución en la que anuncia al público que los tiempos para asignar fecha de publicación son de 24 horas, por lo que se reducen hasta en 6 días la asignación de fecha para publicación, para lograr esta reducción el Diario de Centromérica aumentó su tiraje, y aumentó el equipo que procesa los edictos enviados por el Registro Mercantil de 2 a 4, lo que les permite reducir sus tiempos.

#### **Resumen de la Reforma:**

El Diario de Centroamérica emitió una resolución en la que anuncia al público que los tiempos para asignar fecha de publicación son de 24 horas, por lo que se reducen hasta en 6 días la asignación de fecha para publicación.

**Ver Anexo 11**

## REFORMA 12

### SE UTILIZA UN ÚNICO NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN PARA EL PROCESO

#### **Descripción de la Reforma:**

El Registro Mercantil a través de la ventanilla ágil y MiNegocio.gt emiten un número único para identificar el proceso y código QR que permite acceder rápidamente y en línea a la información de la empresa que se apertura.

#### **Resumen de la Reforma:**

El Registro Mercantil a través de la ventanilla ágil y MiNegocio.gt emiten un número único para identificar el proceso y código QR que permite acceder rápidamente y en línea a la información de la empresa que se apertura.

**Ver Anexo 12**

## REFORMA 13

### LA BÚSQUEDA DE NOMBRE PUEDE HACERSE EN LÍNEA

#### Descripción de la Reforma:

El Registro Mercantil ha implementado un sitio web para la búsqueda de nombre: <http://www.registromercantil.gob.gt/econsultas/> lo que reduce tiempos en la búsqueda pues el usuario no debe visitar el Registro Mercantil para consultar el nombre.

#### Resumen de la Reforma:

El Registro Mercantil ha implementado un la consulta de nombre en linea lo que disminuye las visitas al Registro Mercantil y el tiempo para hacer la consulta.

Ver Anexo 13

## REFORMA 14

SE HA INTEGRADO EL PORTAL BÚSQUEDA EN LÍNEA CON EL PORTAL DE REGISTRO EN LÍNEA

### **Descripción de la Reforma:**

El usuario puede utilizar la búsqueda en línea desde MiNegocio.gt utilizando un unico portal para la búsqueda de nombre y el registro de empresas.

### **Resumen de la Reforma:**

El usuario puede utilizar la búsqueda en línea desde MiNegocio.gt utilizando un unico portal para la búsqueda de nombre y el registro de empresas.

**Ver Anexo 14**



## REFORMA 15

### EXTENSIÓN DEL HORARIO DE ATENCIÓN DEL REGISTRO

#### **Descripción de la Reforma:**

Con la implementación de MiNegocio.gt el horario de atención del Registro de apertura de empresas se ha extendido, pues el usuario puede enviar su solicitud en cualquier momento.

Hay casos en que el usuario envía en línea su solicitud, esta se rechaza en la tarde, y el usuario re-ingresa su expediente a las 10 de la noche, permitiendo al asesor del registro revisar el expediente a las 8am del día siguiente y si se subsanó la causal de rechazo se le da trámites.

Expedientes con rechazos pueden obtener su inscripción provisional en 3 días, disminuyendo semanas que tardaban en el proceso anterior.

#### **Resumen de la Reforma:**

Con la implementación de MiNegocio.gt el horario de atención del Registro de apertura de empresas se ha extendido, pues el usuario puede enviar su solicitud en cualquier momento.

**Ver Anexo 15**

## REFORMA 16

SE REDUJO EL TIEMPO PARA OBTENER LA PATENTE DE EMPRESA, AGRUPANDOLA CON EL PROCESO DE OBTENCIÓN DE PATENTE DE SOCIEDAD

### Descripción de la Reforma:

Antes el usuario al obtener su patente de sociedad y su inscripción definitiva debía pedir su patente de empresa lo que tardaba entre 4 a 5 días, sin embargo con la unificación de solicitudes desde la solicitud inicial el usuario indica que quiere inscribir la empresa y esta se emite paralelamente a la de sociedad, 24 horas después de vencido el plazo de oposición, pues el código de comercio faculta al Registrador Mercantil a emitirla de oficio.

### Resumen de la Reforma:

La patente de empresa se emite de forma simultanea a la de sociedad 24 horas después de vencido el plazo de oposición, reduciendo en hasta 4 días el proceso de apertura de empresa.

Ver Anexo 16

## REFORMA 17

### TRAZABILIDAD DEL SISTEMA

#### **Descripción de la Reforma:**

Con el nuevo procesamiento en línea del registro de empresas el usuario recibe correos electrónicos cuando cada institución a autorizado los registros, además puede ver la fecha, la hora y el funcionario que ha autorizado sus registros..

#### **Resumen de la Reforma:**

El nuevo sistema para procesamiento de expedientes, el usuario puede ver cada paso del procesamiento de su expediente fortaleciendo la transparencia y la rendición de cuentas.

**Ver Anexo 17**

# Cumplimiento de Contratos

---

La Corte Suprema de Justicia de la República de Guatemala, con la finalidad de agilizar los procesos haciendo efectivos los principios de celeridad y economía realizó un estudio comparado de otras legislaciones y un análisis que permitió identificar el uso de una herramienta informática mediante la cual se haría más eficiente la práctica de las notificaciones.

Este índice evalúa la eficiencia del sistema judicial en el cumplimiento de los contratos tomando como modelo una disputa comercial, evaluando el tiempo, el costo y el número de pasos desde el momento en que el demandante presenta la demanda hasta el momento del pago.

La información se construye siguiendo la evolución paso a paso de una disputa de pago ante los tribunales locales. Los datos se recolectan a través de un estudio de los códigos de procedimiento civil y otras regulaciones de tribunales así como también mediante consultas con abogados litigantes locales.

## REFORMA 1

**MEJORAR EL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LOS CASOS JUDICIALES A TRAVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN DE UN REGLAMENTO DE SISTEMA DE GESTIÓN DE TRIBUNALES. ACUERDO 20-11 DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA.**

### **Descripción de la Reforma:**

La Corte Suprema de Justicia, conociendo la importancia de contar con las herramientas tecnológicas e informáticas que permitan el resguardo de la información, la constancia de las actuaciones procesales y la generación de datos estadísticos confiables y directos, implementó el Sistema de Gestión de Tribunales -SGT-, e institucionaliza la obligación de su utilización a través del Acuerdo 20-11; el citado acuerdo contempla la necesaria capacitación para los usuarios del sistema, las responsabilidades derivadas del incumplimiento en su aplicación y las dependencias encargadas de controlar el uso; en cuanto a las estadísticas, se establece la responsabilidad al Centro Nacional de Análisis y Documentación Judicial de obtener la información directamente del sistema y analizar la misma, evitando así la realización de procedimientos manuales o controles físicos.

### **Resumen de la Reforma:**

El sistema de gestión de tribunales, inició a finales de 2011 y durante el 2012 se implementó plenamente y este año que se han visto resultados de su implementación. Esto incide en los plazos de los procesos ya que al existir una automatización de los procedimientos de gestión, se reducen distintos plazos tales como la remisión de los expedientes del Centro de servicios auxiliares de justicia a cada Juzgado.

## REFORMA 2

### LLEVAR A CABO UN MAPEO EN LOS PROCESOS JUDICIALES PARA IDENTIFICAR "CUELLOS DE BOTELLA" EN LOS PROCESOS.

#### Descripción de la Reforma

Con la finalidad de identificar los inconvenientes que impiden la celeridad de los procesos judiciales, la Corte Suprema de Justicia procedió a realizar un estudio situacional de los procesos con la finalidad de establecer acciones a seguir. Se identificaron diferentes trabas a los procesos y se tomaron acciones específicas para eliminarlos progresivamente.

Adicionalmente, el mapeo de los procesos realizado a través del diagnóstico de la situación organizacional, ha servido como base para promover la elaboración de un nuevo Código Procesal basado en la oralidad que estará finalizado como Proyecto para el mes de julio del año 2013. A través de este Proyecto se tratarán otros temas que han sido identificados como temas a reformar, como lo es el tema del amparo y los jueces competentes en la materia. Este nuevo Código Procesal además de establecer la oralidad establecerá una nueva normativa en temas de administración y gestión de los procesos y reducirá sustancialmente los plazos que actualmente se manejan para la resolución de un proceso.

La reforma del Código Procesal Civil cuya filosofía se basa en lograr mayor celeridad y transparencia en la resolución de las causas civiles por medio de la instauración del pleno uso de la oralidad en las audiencias y juicios. La estrategia de reforma prevé la transformación cultural, normativa, orgánico funcional y comunicacional de los órganos jurisdiccionales, como consecuencia de la reforma realizada. Adicionalmente, para dar soporte a dichas transformaciones, incluye el desarrollo de proyectos en los ámbitos de recursos humanos, infraestructura y tecnologías informáticas y de las comunicaciones que instrumentalicen, viabilicen y hagan posible la consolidación de los cambios deseados.

## Elementos de la Reforma de la Gestión Administrativa Jurisdiccional



### Resumen de la Reforma

Se realizó un mapeo de los procesos judiciales con la finalidad de identificar "cuellos de botella" que provoquen atrasos en los mismos, lo que permitirá eliminarlos progresivamente.

## REFORMA 3

**ELIMINACIÓN DE UN "CUELLO DE BOTELLA" COMO LO SON LA NECESIDAD DE REALIZAR NOTIFICACIONES FÍSICAS A TRAVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA LEY REGULADORA DE NOTIFICACIONES POR MEDIOS ELECTRÓNICOS EN EL ORGANISMO JUDICIAL, DECRETO 15-2011 DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA Y SU REGLAMENTO.**

### Descripción de la Reforma:

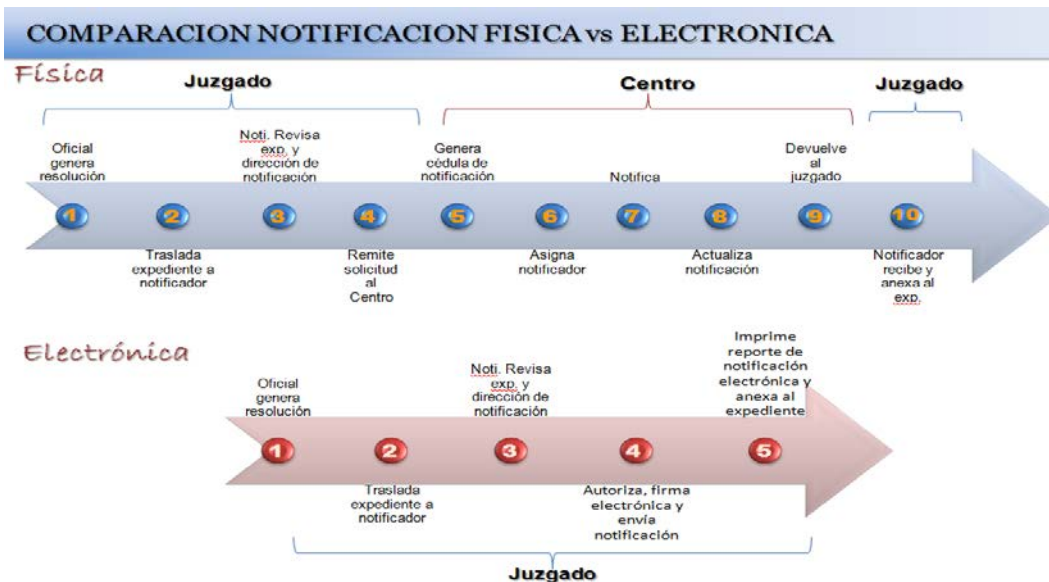
Publicado con fecha 19 de octubre de 2011, el decreto 15-11 del Congreso de la República, establece la posibilidad y legalidad de las notificaciones judiciales por medios electrónicos, surtiendo los mismos efectos que las notificaciones realizadas de forma escrita, y es aplicable a todos los ramos; dentro de sus fundamentos puede mencionarse el hecho que para lograr el desarrollo económico, político y social de Guatemala, es necesario integrar las tecnologías de comunicación en los servicios que provee el Estado, el Organismo Judicial, por su cuenta, ha realizado los esfuerzos necesarios para su implementación, lo cual ha influido directamente en el acortamiento de los tiempos para resolución de conflictos.

### Características de la notificación electrónica:

1. Es un método alternativo de notificación
2. La adhesión al sistema es voluntaria
3. La firma electrónica le provee certeza jurídica
4. La notificación electrónica tiene igual fuerza probatoria que las realizadas por medios convencionales
5. Para el cómputo de los plazos legales se estará a lo dispuesto en la Ley del Organismo Judicial y las leyes especiales
6. De toda notificación realizada se dejará constancia en el expediente físico.

A continuación se presenta un diagrama con el procedimiento de notificación normal en azul y el procedimiento a través de la notificación electrónica.





Como puede observarse en la gráfica los pasos se reducen a la mitad.

Beneficios de las Notificaciones Electrónicas:

1. Seguridad
  - Seguridad en la no alteración de documentos.
  - Identificación fehaciente del remitente de la notificación.
  - Control y registro de la fecha y hora de su efectiva realización
2. Accesibilidad
  - Pueden realizarse consultas de las notificaciones desde cualquier ubicación con acceso a Internet
3. Celeridad
  - Envío inmediato
  - Aviso a correo electrónico personal sobre una notificación en su casillero electrónico
4. Reducción de costos

El Acuerdo 1-13 de la Corte Suprema de Justicia establece los Órganos Jurisdiccionales facultados para realizar notificaciones electrónicas, incluyendo entre otros, a la Cámara Civil, a los Juzgados Civiles, Cámara de Amparo y Antejuicio y a las Salas de la Corte de Apelaciones del Ramo Civil con sede en el municipio de Guatemala. Actualmente, un 70% de los órganos jurisdiccionales están facultados para realizar notificaciones.

**Resumen de la Reforma:**

Con la creación de las notificaciones electrónicas se prioriza la seguridad de la notificación, las notificaciones pueden consultarse desde cualquier ubicación con acceso a internet. Por otra parte, el envío de las notificaciones electrónicas es inmediato, se reduce el tiempo promedio de las notificaciones físicas de 3 a 5 días a 0 ya que las electrónicas son

inmediatas. Se reducen los costos para el Organismo Judicial y los usuarios ya que se elimina el uso del papel.

## REFORMA 4

### ELIMINACIÓN DEL "CUELLO DE BOTELLA" PARA EL ESTABLECIMIENTO DE MEDIDAS PRECAUTORIAS DENTRO DE UN PROCESO, A TRAVÉS DE LA SIMPLIFICACIÓN DE ACTOS PROCESALES EN EL ACUERDO 55-2012 DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA.

#### Descripción de la Reforma:

La Ley del Organismo Judicial en el artículo 165 establece que los actos procesales para los cuales la ley no prescribe forma determinada, los realizarán los jueces de modo que logren su finalidad, por lo que el pleno de la Corte Suprema de Justicia consideró pertinente emitir las disposiciones que regulen la forma de remitir vía internet u otra comunicación, las órdenes de arraigo, de embargo y anotación de demanda.

Con fundamento en los artículos: 204 y 205 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 54 literal f) y 77 de la Ley del Organismo Judicial, la Corte Suprema de Justicia acordó que los jueces pueden remitir vía electrónica a la entidad que corresponda, las siguientes comunicaciones:

- a) Al Registro General de la Propiedad de la zona central, las órdenes de embargo de bienes inmuebles y bienes muebles registrados y el levantamiento de las mismas;
- b) Al Registro General de la Propiedad de la zona central, las órdenes de anotación de demanda de bienes inmuebles y bienes muebles registrados y el levantamiento de las mismas;
- c) A los bancos del sistema, las órdenes de embargo de cuentas bancarias y el levantamiento de las mismas;
- d) A la Dirección General de Migración, las órdenes de arraigo y el levantamiento de las mismas;
- e) A la Policía Nacional Civil, las órdenes de arraigo y el levantamiento de las mismas; y
- f) Al Registro Fiscal de Vehículos de las Superintendencia de Administración Tributaria, las órdenes de embargo de vehículos y el levantamiento de las mismas.

Esta facilidad incide directamente en los procedimientos derivados del incumplimiento del pago de una deuda, ya que al momento de presentar una demanda para el cobro de una deuda, el afectado lo primero que solicita son medidas cautelares para garantizar los resultados del proceso, siendo las más comunes el embargo de los bienes del deudor y el arraigo de éste para evitar que pueda salir del país. Al poder transmitir en línea estas medidas cautelares se ahorran varios pasos del procedimiento, ya que anteriormente, el Juez debía resolver la solicitud de alguna de las partes referente al embargo, arraigo o anotación de demanda y con la certificación de esta resolución el interesado debía acudir a la entidad competente para ejecutar la acción, por ejemplo a un banco. Lo anterior, tomaba varios días por lo que la comunicación electrónica de las medidas cautelares incide positivamente en la reducción de los plazos.

Para garantizar la seguridad de las comunicaciones, en cuanto a la inalterabilidad de su contenido y certeza de su remitente, los documentos o correos electrónicos que sean enviados, son firmados electrónicamente por el Juez que libró las órdenes correspondientes, a través de una firma electrónica avanzada. Para el efecto se debe observar lo dispuesto en la Ley para el Reconocimiento de las Comunicaciones y Firmas Electrónicas y su Reglamento.

Asimismo, deberá incluirse en todas las comunicaciones, la firma electrónica institucional del Organismo Judicial.

#### **Resumen de la Reforma:**

La Corte Suprema de Justicia ha establecido una facilidad sumamente importante dentro de los procesos judiciales para el establecimiento de medidas precautorias ya que se permite notificar en línea los embargos, los arraigos y las anotaciones de demanda a las entidades competentes, lo que elimina la necesidad que el usuario asista personalmente a entregar los oficios en las instituciones competentes por ejemplo un banco.

## REFORMA 5

### ELIMINACIÓN DE LA SATURACIÓN DE LOS JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA A TRAVÉS DEL AUMENTO DE LA COMPETENCIA POR CUANTÍA PARA LOS JUZGADOS DE PAZ CIVILES QUE AHORA PUEDEN CONOCER PROCESOS DE HASTA Q50,000.00

#### Descripción de la Reforma:

La Corte Suprema de Justicia, con el objetivo de distribuir equitativamente la carga laboral, y atendiendo al incremento de la población y de las transacciones comerciales en el país, en aras de garantizar a la ciudadanía el acceso a la justicia en forma pronta y cumplida, dispone los municipios en los que los Juzgados de Paz Civil conocerán casos hasta una cuantía de 50,000.00 quetzales. Este aumento en la cuantía descargará el trabajo de los tribunales de primera instancia incidiendo positivamente en los tiempos para lograr el cobro de una deuda menor a los 50,000.00 quetzales. Lo anterior a través del Acuerdo 37-2006 de la Corte Suprema de Justicia. A pesar que esta reforma fue promovida en el año 2006, el Organismo Judicial de Guatemala ha considerado de suma importancia que durante el año 2012 aumentaron considerablemente los casos resueltos en materia de cobro de crédito por los Juzgados de Paz obteniendo como resultado una reducción en los plazos de cobro.

Con el aumento de la cuantía en materia de competencia para que los Juzgados de Paz puedan conocer de distintos procesos, se distribuye adecuadamente los distintos expedientes en los Juzgados existentes lo que conlleva una reducción en los plazos de duración de los procesos.

#### Resumen de la Reforma:

El aumento de la competencia en razón de la cuantía de los Juzgados de Paz Civiles, disminuyen la saturación de casos que sufren los Juzgados de Primera Instancia Civil, lo que disminuye los plazos en la resolución de casos menores a Q.50,000.00.

## REFORMA 6

**ELIMINACIÓN DE "CUELLO DE BOTELLA" RELATIVA A LA NECESIDAD QUE EL JUEZ SUSCRIBIERA TODAS LAS RESOLUCIONES DEL TRIBUNAL INCLUYENDO LAS DE MERO TRÁMITE, AL PODER FIRMAR EL SECRETARIO DA UNA AGILIZACIÓN DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS.**

### Descripción de la Reforma:

Debido al incremento observado en los últimos años en la emisión de providencias y decretos de puro trámite en los juzgados de paz y primera instancia de los ramos Civil, Mercantil, Familia, Económico Coactivo y Cuentas, así como en las Salas de la Corte de Apelaciones y del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, la Corte Suprema de Justicia consideró necesario tomar medidas que procuren agilizar el funcionamiento de los mismos, a fin de garantizar una justicia pronta y cumplida.

Las providencias *mere interlocutorias*, son las llamadas por la legislación guatemalteca "decretos". Es decir determinaciones de mero trámite, lo que se explica más adelante en la clasificación legal, que para el efecto ofrece la Ley del Organismo Judicial.

La ley del Organismo Judicial, establece que las resoluciones judiciales son:

- a) *"Decretos, que son determinaciones de trámite. Se reformó el inciso a), por el Artículo 18 del Decreto Número 64-90, del Congreso de la República de Guatemala.*
- b) *Autos, que, deciden materia que no es de simple trámite, o bien resuelven incidentes o el asunto principal antes de finalizar el trámite. Los autos deberán razonarse debidamente.*
- c) *Sentencias, que deciden el asunto principal después de agotados los trámites del proceso y aquellas que sin llenar estos requisitos sean designadas como tales por la ley".*

La Ley del Organismo Judicial, Decreto 2-89 del Congreso de la República de Guatemala, en su Artículo 142 estipula el plazo para resolver un decreto:

*"Las providencias o decretos deben dictarse a más tardar al día siguiente de que se reciban las solicitudes (...)"*

Anteriormente, el Juez era el único con la facultad de firmar todas las resoluciones incluyendo los decretos de mero trámite. Sin embargo, en la práctica, los Jueces no se dan abasto para resolver todos los casos que reciben dentro de los plazos establecidos en ley. Por ello una resolución que debía resolverse en un día podía tomar hasta varias semanas.

En aras de fortalecer el principio de celeridad procesal, sin coartar la inmediación procesal, el Acuerdo 56-2012 de la Corte Suprema de Justicia establece la posibilidad que los decretos o providencias de puro trámite, sean suscritos únicamente por el Secretario de los órganos jurisdiccionales. Esta medida aplica al caso objeto de análisis por el Doing Business, reduciendo los plazos del proceso ya que las resoluciones de mero trámite se realizan en plazos mucho menores que en el sistema anterior en el cual solamente el Juez podía suscribir las resoluciones.

#### **Resumen de la Reforma:**

Al darle la facultad al Secretario del Tribunal de suscribir las resoluciones de mero trámite, se facilita el proceso disminuyendo tiempos ya que el Juez se encuentra saturado de procesos. Pudiendo el Secretario resolver se impulsa la celeridad de los procesos.

## **REFORMA 7**

### **INTRODUCIR EVALUACIONES DE DESEMPEÑO JUDICIAL EN LAS CORTES CIVILES.**

**Descripción de la Reforma:**

La Corte Suprema de Justicia realizó una evaluación del sistema de desempeño del Organismo Judicial. Constatando, que este Sistema se enfoca más en los temas penales y que los perfiles establecidos en él correspondían a puestos relacionados con esta rama. Con la finalidad de poder dar un seguimiento adecuado al desempeño de los Juzgados Civiles se realizó un ajuste en los descriptores de los perfiles de los puestos. Esta nueva descripción resalta criterios válidos para evaluar a los jueces civiles. Adicionalmente, la Corte Suprema de Justicia se encuentra implementando un sistema de desarrollo profesional que incluye formación y evaluación de sus funcionarios.

**Resumen de la reforma:**

Esta reforma permite una mejor evaluación del desempeño de los Juzgados Civiles.



# Registro de --- Propiedad Inmueble

El Registro General de la Propiedad, institución encargada de la seguridad jurídica registral en Guatemala, cuenta con dos sedes, una ubicada en el departamento de Guatemala y otra ubicada en Quetzaltenango, cuyo proceso en sus inicios era de forma manual, sin embargo, desde 1996 se implementó un sistema de operación electrónico y de forma digitalizada de los libros físicos, así como una revisión a todos los procesos que se llevaban a cabo en dicha institución, lo cual, en sintonía con los avances que actualmente se están dando, permitió brindar un servicio de forma más ágil, beneficiando así a los usuarios del mismo.

PROCEDURE	DOING BUSINESS		Property Registry		PROCEDURE
	TIME (days)	Cost (In Q)	TIME (days)	Cost (In Q)	
1 Obtain a property certificate ("Certificacion del historial de la finca") and the cadastral value certificate ("Valor de matricula")	3-5 days (depending on length of the real estate file or if it is digitalized)	QTG 50 (for first 10 pages, each additional page +QTG 5) + QTG 164 (legal fees)	2-3 days	QTG 50 (for first 10 pages, each additional page +QTG 5) + QTG 220 (legal fees)	MODIFIED PROCEDURE: <u>the thanks-to-a-implementation of a new computing application reduces</u> the term to obtain a property certificate <del>has been reduced</del> , not depending on the length of the real estate file or if it is <del>digitalized</del> <u>digitalized</u> .
2 Lawyer/notary prepares the sale agreement and notarizes it, along with the public deed	2	between QTG 6500 - QTG 8200 (notary fees) + QTG 500 (tax stamps, copies, and others)	2	QTG 9,000 includes (notary fees) + QTG 500 (tax stamps, copies, and others)	Same Procedure
3 Public deed is delivered to the Property Registry for its recording	7 days	QTG 160 + 0.15% of transaction value (registration fees)	6 days	QTG 160 + 0.15% of transaction value (registration fees)	<u>Thanks-to-implementation of new</u> technological tools <u>helps</u> the public notary takes less time to deliver the documents to the registry.
4 Notify the Municipality and DICABI of the transaction	10	no cost	0	no cost	MODIFICATION IN PROGRESS

## REFORMA 1

### FORTALECIMIENTO DE LA CERTEZA JURÍDICA A TRAVÉS DE UNA NUEVA DIVISIÓN DE SEGURIDAD REGISTRAL, CUMPLIENDO CON ESTANDARES DE EFICIENCIA Y CONTROL

#### Descripción de la Reforma:

Dentro de las implementaciones que ha realizado el Registro General de la Propiedad para poder resguardar de una mejor forma la seguridad jurídica registral que le compete, ha sido la de crear la Dirección de Seguridad Registral y Apoyo a los Operadores de Justicia Penal la cual tiene como visión el brindar apoyo técnico y científico en materia de seguridad en la operación registral con el fin de prevenir y erradicar actos delictivos contra la seguridad registral y el derecho de propiedad, brindando información verídica y segura, de expedientes sobre actos que atenten contra la seguridad registral y la propiedad privada.

Continuando con avanzar para poder brindar una certeza jurídica registral, el Registro General de la Propiedad cuenta con un resguardo de las cintas de Backup de la institución en Data Center de Houston Texas, USA, bóveda del archivo de Indias en Sevilla, España y en cajilla de seguridad de Banco del sistema guatemalteco. Al mismo tiempo, nuestro sistema cuenta con certificación de Verizon Cybertrust Security, obtenida el 14 de febrero de 2013.

#### Resumen de la Reforma:

Esta reforma tecnológica permite al Registro dar un mejor servicio al cliente y aumentar la seguridad en sus operaciones.

## REFORMA 2

### ANTE LA RECOMENDACIÓN DE INCLUIR UNA VÍA RÁPIDA EN EL REGISTRO GENERAL DE LA PROPIEDAD INMUEBLE, SE IMPULSÓ LA DESCONCENTRACIÓN DEL SERVICIO DEL REGISTRO DE PROPIEDAD INMUEBLE.

#### Descripción de la Reforma:

Consientes de la importancia de la capacitación del personal, otra de las implementaciones que ha aplicado ha sido la de impartir una serie de cursos y conferencias, con el fin de que el personal encargado de las diferentes áreas de las que se compone dicha institución, puedan aplicar dicho conocimiento a la actividad que realizan, de manera que puedan brindar un servicio mucho más especializado y realizan evaluaciones periódicas para establecer el resultado de la implementación de dichos cursos y conferencias.

En virtud del artículo 230 de la Constitución Política de la República de Guatemala, en el cual, por mandato constitucional el Registro General de la Propiedad, deberá ser organizado a efecto de que en cada departamento o región, que la ley específica determine, se establezca su propio registro de la propiedad y el respectivo catastro fiscal, se ha tratado de desconcentrar y descentralizar los servicios de dicha institución, por lo que cuenta con nuevas oficinas registrales ubicadas en:

1. Oficina Montufar
2. Oficina 33 Banrural
3. Petén
4. Chiquimula
5. Quetzaltenango
6. Cobán
7. Escuintla
8. Estanzuela, Zacapa.
9. Próximamente en Jutiapa; Zacapa y Teculután, Zacapa.

Al mismo tiempo, cuenta con alianzas estratégicas con Banrural y Bantrab, con el fin de poder hacer más eficiente el pago de los servicios que en dicha institución se prestan. Se ha implementado un equipo de computación con tecnología más avanzada para registradores auxiliares, operadores registrales y funcionarios administrativos, y en virtud de continuar con beneficios, se ha creado un laboratorio de cómputo en la escuela registral del Registro General de la Propiedad, así como se ha establecido una red de cableado estructurado categoría 6 y fibra óptica tipo 10 G, topología estrella, y para continuar con el avance, se tiene el proyecto de modernización de todo el cableado eléctrico del edificio central.

#### Resumen de la Reforma:

La desconcentración de las agencias del Registro y la habilitación de más facilidades para la realización de pagos disminuye los plazos y costos en el procedimiento de inscripción.

## REFORMA 3

### MEJORA DE SERVICIO AL CLIENTE, A TRAVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN DE CERTIFICACIONES DE CALIDAD AGILIZANDO Y OPTIMIZANDO LOS SISTEMAS ACTUALES

#### Descripción de la Reforma:

El Registro General de la Propiedad actualmente se encuentra en proceso de obtener a la calidad de prestación del servicio la certificación ISO 9001 aplicado al área de certificaciones y en un avanzado proceso, también se encuentra trabajando para aplicar la firma electrónica, fundamentado en la vigencia de la Ley para el Reconocimiento de las Comunicaciones y Firmas Electrónicas, decreto número 47-2008. Cuenta con un moderno sistema de telecomunicación institucional, y ya con proyectos aprobados y en proceso de implementación consistentes en cámaras de video-vigilancia con alta resolución y tecnología IP, y sistema de seguridad especial para las áreas restringidas también con tecnología IP.

#### Resumen de la Reforma:

La mejora del servicio al cliente es palpable al contar con una certificación ISO en la materia. Esto es un avance cualitativo del Registro.

## REFORMA 4

**SIGUIENDO CON LA RECOMENDACIÓN DE ESTABLECER UNA VÍA RÁPIDA DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD SE TOMARON MEDIDAS PARA LA CONSOLIDACIÓN DE OPERACIONES CONJUNTAS CON DIFERENTES INSTITUCIONES PARA UNIFICAR PROCEDIMIENTOS Y REDUCIR EL TIEMPO DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE.**

### **Descripción de la Reforma:**

Se ha establecido una alianza interinstitucional con:

1. Registro Nacional de las Personas (RENAP).
2. Corte Suprema de Justicia.
3. Ministerio Público y Comisión Internacional contra la Impunidad de Guatemala (CICIG)
4. Colegio de Abogados y Notarios
5. Superintendencia de Administración Tributaria (SAT)
6. Municipalidad de Guatemala
7. Dirección de Catastro y Avalúos de Bienes Inmuebles (DICABI)

En concordancia con los avances tecnológicos, actualmente se cuenta con un servicio a los usuarios de módulo gratuito para realizar consultas electrónicas, servicio de biblioteca virtual para las instituciones, página web que permite enlaces a distintas instituciones afines, así como cuenta con un menú de servicios de fácil uso para las personas. Se ha implementado un servicio gratuito de mensajes de texto a notarios, cada vez que se ingresa un documento y que se encuentra listo para su devolución, y por el costo de Q160.00 dicho servicio se ha implementado para que el mensaje de texto sea enviado a los propietarios de las fincas y se permite realizar la inmovilización biométrica de bienes inmuebles registrados, la cual se realiza por medio de un sistema biométrico y que en conjunto con las impresiones dactilares, fotografía y datos, permite una mayor seguridad al propietario de bienes, la cual se fundamenta en el Decreto 62-97 del Congreso de la República de Guatemala.

### **Resumen de la Reforma:**

Las consultas electrónicas y los avisos electrónicos inciden positivamente en los costos y tiempos del proceso ya que disminuyen las visitas por parte de los notarios al Registro.

## REFORMA 5

### INTERCONEXIÓN DICABI-Registro General de la Propiedad

#### Descripción de la Reforma:

La interconexión con el DICABI con el Registro General de la Propiedad es que al igual que dicha institución, cuenta con un servicio de consulta electrónica a distancia, de forma gratuita, cómodo para el uso del usuario, y que cuenta con estándares mínimos de seguridad, legalidad, juridicidad, eficacia y eficiencia, por medio del cual se obtiene el estado matricular, que es una hoja electrónica impresa o generada en un formato electrónico, emitida por DICABI que contiene los datos de una matrícula fiscal, la cual consiste en un registro alfanumérico, correlativo y único que en forma electrónica se lleva para cada contribuyente, o para varios si es copropiedad, y en el que se asientan los bienes inmuebles que se posean en el territorio nacional.

Dentro de la información que dicha matrícula incluye, se encuentra el valor del bien, para efectos fiscales y la extensión del bien, la cual debe de coincidir con la inscrita en el Registro General de la Propiedad.

El DICABI es una institución colaboradora con el Registro General de la Propiedad, ya que es a través de los avisos emitidos por los Notarios de las compraventas realizadas, que se puede llevar un doble control de dicho traslado, incorporando así al nuevo propietario de dicho bien a sus registros y, estableciendo así el nuevo valor del bien en caso que se hubiese vendido por una cantidad mayor a la inscrita en DICABI y para efectos fiscales, realizar el cambio al nuevo propietario. El Registro General de la Propiedad ya se encuentra realizando los trámites necesarios para poder transmitir en línea los avisos. Se espera que esta reforma ya esté implementada en el mes de junio.

#### Resumen de la reforma:

Con la implementación de esta reforma, se eliminará un proceso que actualmente toma un promedio de 10 días, estableciendo un procedimiento en línea que se puede realizar en un día.

## REFORMA 6

ANTE LA RECOMENDACIÓN DE ESTABLECER UNA VÍA RÁPIDA EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD, SE HA DISMINUIDO EL PLAZO PARA LA ENTREGA DE LAS CERTIFICACIONES DE PROPIEDAD.

### Descripción de la reforma:

Dentro de la modernización implementada en el Registro de la Propiedad, se ha mejorado el procedimiento para la obtención de la certificación de propiedad, gracias a una nueva aplicación informática que se ha desarrollado, manteniendo el mismo costo. Esto ha reducido el plazo de 4 a 2 días para obtener la certificación sin importar su extensión.

Obtención de un certificado en el Registro de la Propiedad para verificar el estado de la propiedad y del valor catastral en la Municipalidad (valor de matrícula) de 4 días en el 2012 a 2 días en el 2013.

Con formato: Fuente: 12 pto, Color de fuente: Automático

### Resumen de la reforma:

La certificación de propiedad es un documento necesario para varios trámites, gracias a esta nueva aplicación informática el plazo de entrega de la misma se reduce a la mitad pasa de 4 a 2 días.



## REFORMA 7

ADOPTAR EL REGLAMENTO DEL REGISTRO DE INFORMACIÓN CATASTRAL Y ASEGURAR UNA INTEGRACIÓN DE LOS PROCESOS CATASTRAL Y DE REGISTRO ENTRE EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y EL REGISTRO DE LA INFORMACIÓN CATASTRAL.

### Descripción de la Reforma:

En lo que respecta al Reglamento del Registro de Información Catastral este se promulgó el 22 de junio del año 2009 a través del Acuerdo Gubernativo 162-2009. Por otra parte, la coordinación interinstitucional está debidamente establecida en el artículo 47 de la Ley del Registro de Información Catastral de Guatemala, Decreto 41-2005 del Congreso de la República. Actualmente los procesos de intercambio de información ya están definidos y establecidos a través de plataformas tecnológicas que se complementan entre ambas instituciones gracias a un servidor que mantiene la comunicación en línea. En la práctica estos Registros interactúan en diferentes temas tales como la declaración de zona catastral y la notificación de predio catastrado.

### Resumen de la Reforma:

Ya se implementó desde el 2009 el Reglamento de la Ley del Registro de Información Catastral y los registros de propiedad e información catastral trabajan en conjunto e incluso cuentan con una plataforma web en línea.

## REFORMA 8

**ADOPTAR UNA REGULACIÓN ESPECÍFICA SOBRE CÓMO RESOLVER DISCREPANCIAS ENTRE LA MEDICIÓN FÍSICA Y EL REGISTRO DE UNA PROPIEDAD (Artículo 90 y 91 de la Ley del RIC).**

### **Descripción de la Reforma:**

La ley del Registro de Información Catastral de Guatemala en el artículo 38 regula las tipologías de predios catastrados irregulares, y entre esas está, en la literal b) los que tengan diferencias entre el área inscrita en el Registro de la Propiedad y el área establecida físicamente, sin embargo, la misma ley establece que no se consideran como irregulares aquellos que se encuentren en los casos establecidos en dicho artículo. Al presentarse casos que se puedan encuadrar en estos supuestos automáticamente quedarían regularizados automáticamente de conformidad con la ley.

Para el caso de los excesos, la ley regula en el artículo 67 que la parte de terreno comprendida dentro de los linderos de un predio o finca de propiedad privada que excede a lo inscrito en el Registro de la Propiedad más allá de los porcentajes establecidos en el artículo 38 de la ley del RIC. Con las certificaciones de predio catastrado irregular, de los planos del predio correspondiente a la finca y el plano de ubicación del exceso, el propietario deberá regularizar la situación de conformidad con la ley. Por lo que estas situaciones ya están previstas en la ley.

### **Resumen de la reforma:**

Las discrepancias ya se encuentran reguladas en la ley del Registro de Información Catastral.

# Pago de --- Impuestos

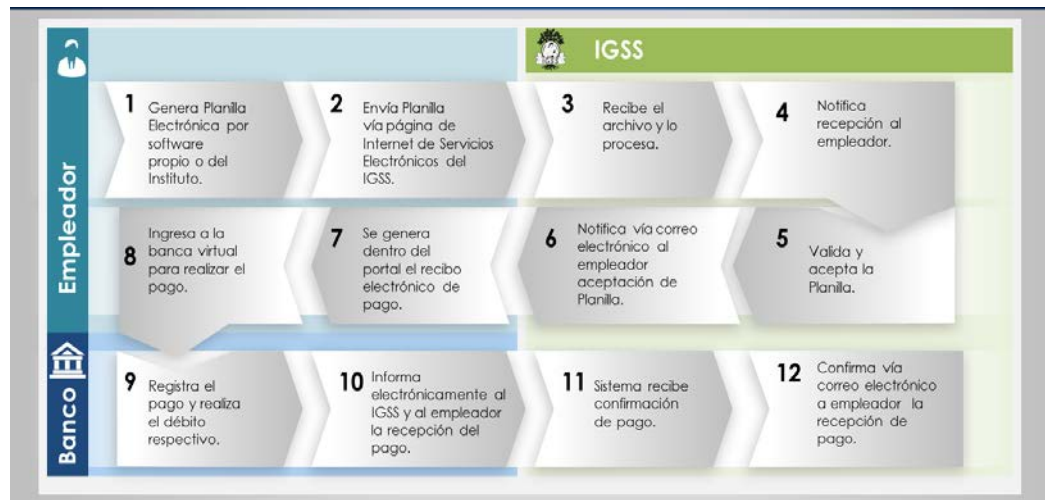
# REFORMA 1

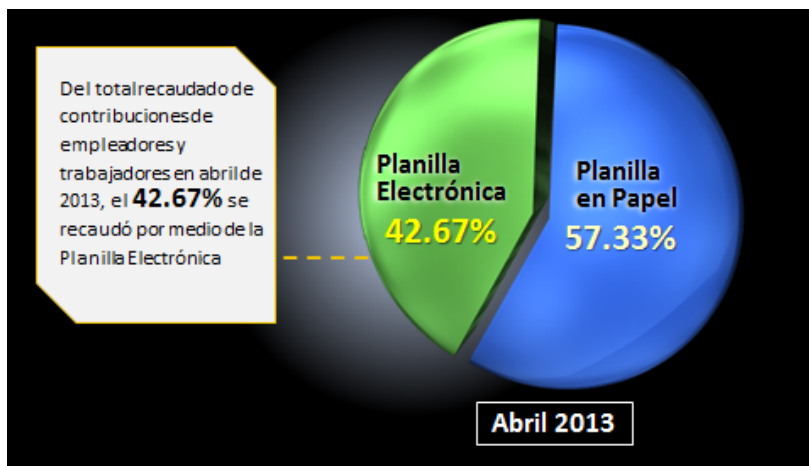
## PAGO EN LÍNEA DE LA SEGURIDAD SOCIAL

### Descripción de la Reforma:

El sistema de seguridad social aprobó a través del acuerdo gerencial 19/2008 y a través de una resolución de la Junta Directiva adoptar un plan piloto para el sistema electrónico para la generación, transmisión, validación y pago de los aportes a la seguridad social a través de un sistema completamente en línea. Con el Acuerdo Gerencial 15/2009 este sistema ya se establece como una modalidad de pago fijo de la planilla. Este sistema involucra un único paso para la empresa para que la empresa adopte el sistema en línea y a partir de entonces los aportes a la seguridad social se realizan a través de este sistema. Esta reforma no sólo reduce 12 pasos en la metodología del Doing Business a un solo paso. En sesión de Junta Directiva del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, de fecha 16 de mayo de 2013, se aprobó que a partir del 1 de septiembre de 2013, los Patronos que reporten 50 o más trabajadores tendrán la obligación de presentar sus planillas de forma electrónica.

El procedimiento a seguir para el pago de la planilla electrónica es el siguiente:





La cantidad de usuarios de la planilla electrónica ha aumentado y se espera que en el mes de mayo se alcance el 50% de usuarios.

Los beneficios de esta reforma para las empresas son los siguientes:

- ✓ Optimiza servicios pecuniarios y de salud para sus trabajadores
- ✓ Certeza en la información
- ✓ Confidencialidad
- ✓ Reducción de gastos
- ✓ Alta seguridad
- ✓ Amplios horarios
- ✓ Más bancos disponibles
- ✓ Certificado de Trabajo Electrónico

Los beneficios para los afiliados son los siguientes:

- ✓ Creación de su historial salarial automáticamente y de sus aportaciones al IGSS.
- ✓ Agilización de trámites para prestación de servicios
- ✓ Confidencialidad
- ✓ Registro electrónico de aportes en forma individual
- ✓ Mejora en la calidad para la prestación de los servicios
- ✓ Certificado de Trabajo Electrónico

#### **Resumen de la Reforma:**

El pago electrónico de la planilla del IGSS, es un sistema moderno que tiene como objetivo agilizar y facilitar a las empresas el traslado y pago de sus contribuciones a la Seguridad Social y garantiza la atención oportuna a los requerimientos de servicios por parte de los derechohabientes.

## REFORMA 2

### EXTENDER EL USO DE SISTEMAS PARA PAGO DE IMPUESTOS POR MEDIOS ELECTRÓNICOS.

#### Descripción de la reforma:

Se amplió de 2 a 18 el número de formularios de presentación y pago de declaraciones en forma electrónica por medio del sistema denominado "Declaraguatate".

Lo anterior permitió que las declaraciones presentadas a la SAT por medio electrónico pasaran de un 26% en el 2011 a un 57.3% a finales del 2012 y un 77% al mes de abril del presente año.

Se implementó una aplicación adecuada para dispositivos móviles que permite, en un formato amigable al usuario, consultas relacionadas con la presentación y pago de impuestos. Se puso a disposición de los propietarios de vehículos terrestres, el formulario electrónico para efectuar el traspaso del mismo lo que viene a agilizar los trámites ante el Registro Fiscal de Vehículos.

#### Resumen de la Reforma:

La herramienta Declaraguatate es de uso mayoritario para los contribuyentes guatemaltecos incluyendo a particulares y empresas, más del 77% lo utilizan, pudiendo presentarse las distintas declaraciones fiscales vía internet desde cualquier lugar del mundo. El formulario electrónico para el traspaso de vehículos reduce el plazo y los costos sustancialmente.

**¿CUÁNTOS CONTRIBUYENTES USAN FORMULARIOS ELECTRÓNICOS? (META: 100%)**

ISR		211 Dic.	2012 Dic.	2013			
				Enero	Febrero	Marzo	Abril
Nuevo ISR 2013 (son varios formularios)	% Electrónico	---	---	0%	100%	100%	100%
	Electrónico + Papel	---	---	0	160,161	173,569	256,801
Antiguo trimestral (SAT-102x)	% Electrónico	---	---	69%	99%	100%	100%
	Electrónico + Papel	---	---	7,658	1,957	1,967	2,011
Antiguo mensual (SAT-124x)	% Electrónico	---	---	76%	94%	100%	100%
	Electrónico + Papel	---	---	125,305	5,208	4,743	2,917
ISO		211 Dic.	2012 Dic.	2013			
				Enero	Febrero	Marzo	Abril
ISO (SAT-160x)	% Electrónico	---	---	64%	82%	85%	81%
	Electrónico + Papel	---	---	63,406	9,227	5,638	63,999
IVA		211 Dic.	2012 Dic.	2013			
				Enero	Febrero	Marzo	Abril
IVA Régimen General (a)	% Electrónico	25%	68%	73%	80%	81%	83%
	Electrónico + Papel	---	---	239,341	243,767	243,227	245,371
IVA Pequeño Contribuyente (b)	% Electrónico	5%	61%	66%	70%	72%	73%
	Electrónico + Papel	---	---	392,770	392,467	399,101	404,536
TOTAL IVA (a) + (b)	% Electrónico	24%	64%	68%	74%	76%	77%
	Electrónico + Papel	192,861	627,894	632,111	636,234	642,328	649,907
TODOS		211 Dic.	2012 Dic.	2013			
				Enero	Febrero	Marzo	Abril
Todos los códigos de formularios que ingresan por los bancos.	% Electrónico	49%	67%	71%	79%	78%	82%
	Electrónico + Papel	648,413	1,076,775	1,164,170	1,127,466	1,347,065	1,310,698

(a) IVA Régimen General: % de formularios SAT-223x y SAT-215x que fueron llenados en Declaraguatate, AsisteWeb o AsisteLight.

(b) IVA Pequeño Contribuyente (ex IVA Simplificado): % de formularios SAT-204x que fueron llenados en Declaraguatate, AsisteWeb o AsisteLight.

Las cifras de 2011 y 2012 corresponden al mes de diciembre de esos años.

Fuente: Elaboración propia en base a datos extraídos de los sistemas de la SAT por el Ing. Francisco Rosado (el día 15 de cada mes).

¿CÓMO AVANZA LA IMPLEMENTACIÓN DE DECLARAGUATE?

Datos de Declaraguате	211 Dic.	2012 Dic.	2013					TOTAL
			Enero	Febrero	Marzo	Abril		
Bancos adheridos (a) <i>Meta: 16 bancos.</i>	2	8	10	12	13	14		
Códigos de formularios disponibles <i>Meta: aprox. 50.</i>	2	17	24	24	26	28		
Formularios recibidos <i>(Boletas SAT-2000; en 2011 y 2012 es el acumulado de cada año).</i>	1,770	3,055,823	518,087	597,958	723,963	764,656	2,604,664	
Acumulado de contribuyentes que lo usan en el año <i>(NIT's diferentes; acumulados por año).</i>	1,573	422,143	321,656	445,645	512,648			

*(a) Bancos adheridos: Banrural, Industrial, De Crédito, BAM , Interbanco, G&T, Bantrab, CHN, Vivibanco, Reformador, Citibank N.A., BAC, Inmobiliario y Ficohsa (son 14)*

*(b) Cuando el último día de un mes es inhábil, se toma hasta el día de hábil siguiente, tal como se corren los vencimientos de impuestos.*

*(c) Si un contribuyente usó Declaraguате durante 2 o más meses, en la columna "Total" (de contribuyentes) solo se sumó una vez.*

*Fuente: Elaboración propia en base a datos extraídos de los sistemas de la SAT por la Gerencia de Informática (el día 10 de cada mes).*



## REFORMA 3

### EXTENDER EL USO DE SISTEMAS PARA PAGO DE IMPUESTOS POR MEDIOS ELECTRÓNICOS, OBLIGATORIEDAD DE PAGO DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA VÍA ELECTRÓNICA.

#### Descripción de la reforma:

De conformidad con lo establecido en el Decreto Número 10-2012 del Congreso de la República "Ley de Actualización Tributaria", contiene en su libro I la nueva Ley del Sobre la Renta, la cual, para ser implementada, requiere que la Superintendencia de Administración Tributaria ponga a disposición de los contribuyentes, un nuevo conjunto de formularios para el cumplimiento de sus obligaciones. El artículo 98 "A" del Código Tributario regula que la SAT puede requerir a los contribuyentes que presenten el pago de los tributos por medios electrónicos, por lo que a través del Acuerdo de Directorio número 26-2012 del 19 de diciembre de 2012, en su artículo PRIMERO, la SAT establece la suspensión definitiva del uso de formularios impresos para el cumplimiento de obligaciones tributarias relacionadas con el Impuesto sobre la Renta y dejar vigentes solo las versiones electrónicas de DECLARAGUATE. Por ello, a partir del uno de enero el 100% de los contribuyentes pagan el ISR vía electrónica.

ISR		211 Dic.	2012 Dic.	2013			
Nuevo ISR 2013 (son varios formularios)	% Electrónico	---	---	0%	100%	100%	100%
	Electrónico + Papel	---	---	0	160,161	173,569	256,801
Antiguo ISR trimestral (SAT-102x)	% Electrónico	---	---	69%	99%	100%	100%
	Electrónico + Papel	---	---	7,658	1,957	1,967	2,011

#### Resumen de la Reforma:

A partir del 1 de enero de 2013, el 100% de los Contribuyentes del impuesto sobre la renta deben presentar su declaración vía electrónica.

# Comercio --- Transfronterizo

Analiza los procedimientos necesarios para importar y/o exportar una carga estandarizada de bienes (la medición se realiza basada en un contenedor de 20 pies), así como el tiempo y costo requeridos. Cada paso en el proceso es tomado en cuenta, desde el momento de la elaboración del contrato hasta la entrega final de los bienes.

# REFORMA 1

## MEJORA DE LA VUPE, CERTIFICADOS FITO Y ZOOSANITARIOS EN LÍNEA

### Descripción de la Reforma:

Anteriormente, el exportador llena una solicitud en papel para requerir la emisión del certificado y los delegados del MAGA o autoridades competentes realizan el análisis de las solicitudes y de los documentos impresos y proceden a ingresar el certificado en su sistema local o a rechazar la solicitud.

Aspectos relevantes a este proceso:

- El sistema para el registro del certificado es un sistema local y no tiene restricción en el ingreso, solo registra la información para impresión sin tener validación de los datos.
- Solicitud en papel y presentación física de la misma ante las autoridades para la emisión de los certificados, lo cual tomaba varios días.
- En el caso de rechazos por parte de la autoridad, la corrección requería el traslado del expediente físico al encargado que normalmente se encuentra en la empresa, lo que nuevamente atrasaba el proceso.
- Con este sistema no se llevaba el control de pagos para MAGA por la autorización e impresión de los certificados.
- Cuando se necesitaba información de los certificados se tardaban 3 meses en recuperar la información de todos los puestos donde se emitían y la información recabada no era confiable.
- Se necesitaba impresión de copias de los certificados para mantener un archivo físico, lo que representaba un gasto y un atraso más en el procedimiento.
- Todo el expediente se conforma con papel físico, lo que crea inconvenientes tanto al usuario como a la entidad en lo que respecta al archivo y el manejo de la información.
- Los certificados se disponían físicamente en los puestos fronterizos de salida, hasta que el exportador se presentaba con su mercadería ante la autoridad correspondiente.
- Cuando las autoridades en las fronteras requieren confirmación del certificado, solicitan fotocopias adicionando más papel que se sellen por la autoridad con sellos y firmas en original, lo que genera varios trámites para la obtención de un mismo registro.
- Al no existir una versión digital del permiso, los países importadores conocen del certificado de exportación hasta que se presentaba la mercadería en el proceso aduanero de importación.
- No existe el tracking ni utilización del certificado, eliminando la trazabilidad.
- El certificado y el documento aduanero solo se relacionaban en el expediente físico.

**Resumido el procedimiento que anteriormente se aplicaba, a continuación se explica el nuevo procedimiento y la importancia de la reforma:**

Aspectos relevantes al nuevo proceso:

- El sistema WEB para la emisión del certificado verifica el registro de la información para impresión del mismo a través de interconexión con SEADDEX.
- El sistema WEB cumple normativa y operativamente las normas de emisión del certificado y es aceptado por la autoridad aduanera.
- La gestión del certificado se hace vía WEB.
- En el caso que la autoridades rechace su gestión, el rechazo se notifica en línea a través del sistema WEB y el usuario podrá actuar en línea para solventarlo.
- El sistema WEB llevaba el control de pagos hacia MAGA por la autorización e impresión de los certificados.
- Le da la oportunidad a las autoridades de información de los certificados en línea con la información de todos los puestos autorizados para su emisión.
- No es necesaria la impresión de copias de los certificados emitidos ya que quedan el registro en línea en el sistema lo que elimina el uso de un archivo físico de los certificados.
- Dispone de digitalización de la documentación de un expediente.
- Los documentos se disponen de forma anticipada en la frontera de salida, desde el momento de impresión del certificado ante la autoridad correspondiente.
- Autoridades como SAT, MAGA o las que tengan potestad legal de consultar el certificado, tiene una disponibilidad de consultar electrónicamente el certificado eliminando la necesidad de papel.
- Los países importadores de forma anticipada pueden conocer del certificado de exportación desde el momento de la autorización de la autoridad, se están haciendo pruebas con el país de El Salvador para comenzar a utilizar esta función y dejar disponibilidad para cualquier país que requiera de esta interoperabilidad.
- Existe la trazabilidad en línea del certificado
- El SEADDEX relaciona el certificado con el documento aduanero para futuros análisis de riesgo.

### **Ventajas:**

- Facilitar la obtención del certificado por parte del usuario desde su oficina y requerimientos ATH, lo que disminuye los tiempos y los costos para los usuarios.
- Mejora de los controles por parte de la autoridad.
- Información inmediata para las autoridades para poder tomar decisiones.
- Permite accionar en línea la salida de mercancía a requerimiento de la autoridad.
- Procedimientos estandarizados por parte de la autoridad para la obtención de los certificados.
- Registro en línea por parte de la autoridad y presentación de forma anticipada del certificado ante cualquier autoridad local e internacional, lo que le permitirá fortalecer y mejorar los servicios en las fronteras en tiempos y costos.
- El país Importador registra de forma anticipada la información de sus importaciones.
- Eliminación en la utilización de Papel
- Utilizar el proyecto de firma electrónica.
- Control y registro entre el certificado y documento aduanero.
- Mejora en los tiempos en los puestos transfronterizos por declaraciones anticipadas.

### **Resumen de la Reforma:**

Esta reforma permite contar con los certificados zoosanitarios en línea lo que abarata los costos, agiliza los procesos y permite que las autoridades tengan un mejor control y manejo de información estadísticas.

## REFORMA 2

### PROMOVER LA REDUCCIÓN DE TIEMPOS EN LOS PROCESOS DE EXPORTACIÓN E IMPORTACIÓN.

#### Descripción de la reforma:

La Superintendencia de Administración Tributaria implementó una política de agilización del despacho aduanero, acción que implicó una reducción en el nivel de revisión en aduanas, el cual pasó de 48% en el 2011 a un 37% al cierre del 2012, y a un 36% al mes abril del presente año.

Lo anterior dio como resultado una reducción en los tiempos de despacho aduanero, pasando para el caso de importaciones definitivas de un 4 días en el 2011 a 3.4 días al mes de abril del presente año; y para el caso de las exportaciones definitivas normales que pasaron de 4.31 días en el 2011 al 3.1 días al mes de abril del presente año.

Con el apoyo del Departamento de Seguridad Nacional de los Estados Unidos, representado por el Servicio de Migración y Control de Aduanas, se creó, en el mes de mayo de 2012, la Unidad de Transparencia Comercial, cuyo propósito es el intercambio de información bilateral y promover la detección del lavado de dinero a través del comercio, la sobrevaluación y subvaluación de bienes importados y/o exportados.

#### Resumen de la Reforma

Con la política de agilización del despacho aduanero impulsada por la SAT se han reducido los porcentajes de revisión y los tiempos para el despacho aduanero. Los tiempos de despacho aduanero, pasando para el caso de importaciones definitivas de un 4 días en el 2011 a 3.4 días al mes de abril del presente año; y para el caso de las exportaciones definitivas normales que pasaron de 4.31 días en el 2011 al 3.1 días al mes de abril del presente año.

## REFORMA 3

### ~~PROMOVER LA REDUCCIÓN DE TIEMPOS EN LOS PROCESOS DE EXPORTACIÓN E IMPORTACIÓN~~ NUEVA HERRAMIENTA DE GESTIÓN DE RIESGO

#### Descripción de la Reforma:

Durante el 2011 la SAT desarrolló e implementó el nuevo sistema de gestión de riesgo y el Datawarehouse en aduanas, los cuales responden a las necesidades que afronta la aduana de Guatemala en un entorno dinámico del comercio globalizado.

Este sistema de gestión de riesgo está basado en la metodología de gestión de riesgo, definida por la Organización Mundial de Aduanas en forma automatizada y fundamentado en el ciclo básico que inicia desde la identificación de los riesgos, la valoración, administración hasta la evaluación de resultados.

El sistema de gestión de riesgo efectúa cuatro funciones principales: i) Administración del Criterio de Riesgo; ii) Selección de la Declaración; iii) Simulación; y, iv) Análisis del Resultado de la Ejecución. Al mismo tiempo, para el análisis de este sistema se toma en cuenta el cumplimiento voluntario de los principales actores como agentes de aduanas, importadores, exportadores y transportistas.

Por su parte el sistema Datawarehouse integra y depura información de una o más fuentes, para luego procesarla, permitiendo su análisis desde varias perspectivas y con grandes velocidades de respuesta. Permite también la construcción de datos resumidos para generar estadísticas. Está formado por más de 100 reportes que abarcan diferentes aspectos del proceso aduanero y sus actores.

Una mejor herramienta de análisis permite la disminución de controles innecesarios priorizando la revisión de productos sensibles.

#### Resumen de la Reforma:

Una herramienta moderna de gestión de riesgo debidamente parametrizada, permite la reducción de los porcentajes de revisión en aduanas y que aquellos contribuyentes con un historial de buena conducta o aquellos que importan productos no sensibles, gocen de un bajo índice de revisión lo que acelera los procesos de despacho aduanero.

# Licencias --- de Construcción

Este índice registra el costo, la duración y los procedimientos que son necesarios para construir una bodega. Incluye el tiempo para conseguir licencias y permisos necesarios, completar las inspecciones requeridas de la municipalidad, y obtener conexión a servicios públicos tales como agua y teléfono.



PROCEDURE		DOING BUSINESS		MUNICIPALITY OF GUATEMALA		PROCEDURE
		TIME (days)	Cost (In Q)	TIME (days)	Cost (In Q)	
1	Obtain the title of property certificate from the premises where the warehouse will be build.	10	50	3	50	MODIFIED PROCEDURE: The Title of property certificate can be requested through the one stop shop window of the municipality.
2	Appoint a professional to prepare an evaluation report on the impact of the environment	30	40,000	1	100	It is not required to hire a professional to prepare a report on the impact of the environment. It is only required to fill an application concerning the initial environment evaluation.
3	Submit a Brief or Simple Industrial Report	1	0	1	0	SAME PROCEDURE
4	Request and obtain a favorable resolution of the MARN based on the Environmental Impact Study	40	0	1	100	MODIFIED PROCEDURE With the agile window Ministry of Environment and Natural Resources that is working with the one stop shop window of the municipality this procedure takes only one day
6	Request and obtain a construction license for an amount of 4.5% over the value of the warehouse	14	70,232	14	70,232	SAME PROCEDURE
7	After the construction: Notify to the Department of Construction Licenses the completion of the work and return the license	1	0	1	0	SAME PROCEDURE
8	Receive a final inspection and obtain the occupation permit	14	0	5	0	MODIFIED PROCEDURE The approval is given during the inspection. Not require additional visits to the One Stop Shop for Construction Permits
9	Request sewage connection and receive requirements from EMPAGUA	20	0	1	0	This process is done at the "Ventanilla Unica" with the EMPAGUA delegate
10	Obtain a water service feasibility study from EMPAGUA	70	0	26	12,610	For water and drainage license at EMPAGUA: Cost of feasibility (Q560.00). License cost (Q3,250.00). Water selling cost (Q8,800.00)
11	Installation of the water service	60	8,800	30	0	Cost of the water service installation is pre-paid.
12	Obtain a telephone line	1	625	1	625	SAME PROCEDURE

## REFORMA 1

### IMPLEMENTACIÓN DE UNA VENTANILLA ÚNICA PARA EL REGISTRO DE LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN

#### Descripción de la reforma:

La Municipalidad de la Ciudad de Guatemala implementó una ventanilla única que reduce el tiempo para la obtención de licencias de construcción de forma significativa. Esta reforma no sólo conlleva a una nueva sede de operaciones, sino que permite la interoperación entre diferentes instituciones relacionadas con el proceso de registro de propiedades, tales como el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales (MARN) y el Registro General de la Propiedad (RGP).

Esta ventanilla única fue lanzada durante el primer trimestre del 2012 y exitosamente implementada. Cabe señalar que el fundamento legal de esta ventanilla es coincidente con las reformas al Plan de Ordenamiento Territorial iniciado desde el 2008. Asimismo, su operación cuenta con estándares de calidad probados, entre los cuales se destaca la implementación SAP para soluciones administrativas que permitan mayor eficiencia y estandarización de procesos, implicando un menor costo para el usuario. Asimismo, se cuenta con una certificación de calidad ISO para estandarizar procesos. Esta certificación se logró durante el tercer trimestre del 2012.

El impacto para el usuario conlleva al ahorro de días y procedimientos para obtener una licencia de construcción. Además, reduce la discrecionalidad del funcionario público, agregando una mayor certeza jurídica para el inversionista. Por último, permite a la Ventanilla Única de Construcción de la Municipalidad de Guatemala contar con una plataforma sólida para integrar procesos digitales, mejorar la interoperabilidad con otras instituciones y mantener un proceso de mejora continua.

Resumen de la reforma. Guatemala simplificó el proceso de licencias de construcción a partir de la implementación de una ventanilla única, reduciendo los tiempos de entrega de 20 días a un día y le permite a la Municipalidad reducir tiempos y costos.

## REFORMA 2

### ELIMINAR LA NECESIDAD DE PREPARAR LA EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL Y OBTENER LA APROBACIÓN DEL MARN PARA PROYECTOS DE BAJO IMPACTO AMBIENTAL

#### Descripción de la reforma:

La reforma implementada tiene un impacto sobre diferentes casos, tales como el analizado en el caso de estudio del Doing Business (bodega de almacenamiento de 1,500 Mt<sup>2</sup>), para los cuales **no se requiere de un especialista ambiental**, al estar contenidos en el listado de proyectos que contienen "Actividades de Mínimo Impacto -AMI" (ver numeral 7), según Resolución Administrativa DIGARN 994-2012/ECM/vem, de fecha 29 de mayo de 2012, del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales -MARN-.

Esta nueva calificación permite que proyectos que anteriormente requerían de un especialista ambiental ahora no lo necesiten lo que permite grandes facilidades para los usuarios. Era un paso innecesario ya que no representan ningún riesgo para el medio ambiente. Además de ser un procedimiento sin pertinencia, este paso tomaba un promedio de 30 días con un costo aproximado de Q. 40,000.00. La reducción en tiempo y costo es sustancial con la eliminación del requerimiento de especialista ambiental.

Por otra parte, la resolución administrativa del MARN establece el cobro, el plazo y el procedimiento para la obtención de una resolución favorable previo al inicio de un proyecto. Anteriormente este proceso podía tomar hasta 40 días. Actualmente, el costo del trámite es de **Q. 100.00** y el plazo para la entrega de la Resolución es de **24 horas, lo que reduce en 39 días el proceso anterior**. Notificada la Resolución se solicita la licencia Ambiental cuyo costo es: **Q. 200.00**.

#### Resumen de la Reforma:

Simplificación del trámite para la Obtención de la Resolución Favorable del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, a partir de la creación de una Ventanilla Ágil del MARN, en la cual se gestionan proyectos con "Actividades de Mínimo Impacto -AMI", los cuales no requieren de un especialista ambiental; con ello se reduce el tiempo de resolución de 30 días, a **24 horas**; y el costo del trámite de Q40,000.00, a **Q100.00**.

## REFORMA 3

### CREACIÓN DE UNA UNIDAD DEL MARN EN LA VENTANILLA ÚNICA PARA LA LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE GUATEMALA

#### Descripción de la reforma:

El Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales creó una unidad con personal exclusivo para agilizar los trámites necesarios relacionados con las licencias ambientales requeridas para la construcción. A través de esta unidad se implementan diferentes procesos relacionados con el Ministerio de Ambiente, entre los cuales se destacan las Actividades de Mínimo Impacto. Es importante mencionar que con la firma del Convenio Interinstitucional de fecha 15 de febrero de 2013, entre Municipalidad de Guatemala y Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales –MARN-, el usuario tiene la opción de realizar este trámite directamente en la Ventanilla Única de la Construcción. Anteriormente, para este trámite el usuario debía presentarse tanto a la Municipalidad de Guatemala como al Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales lo que aumentaba no sólo los costos, si no el tiempo de los trámites.

A partir de la apertura de la Ventanilla Ágil del MARN en Ventanilla Única de la Construcción (25 de febrero de 2013), se han obtenido los siguientes resultados:

Casos atendidos en la Ventanilla Ágil del MARN: **793 (100%)**.

Proyectos Asesorados: **746 (94.07%)**.

Resoluciones emitidas: **47 (5.93%)**.

Resoluciones emitidas en menos de 24 horas: 47 (100%).

Resoluciones emitidas en más de 24 horas: 0 (0%).

Fuente: Datos desde el 25 de febrero, hasta el 30 de abril / 2013 proporcionados por MARN.

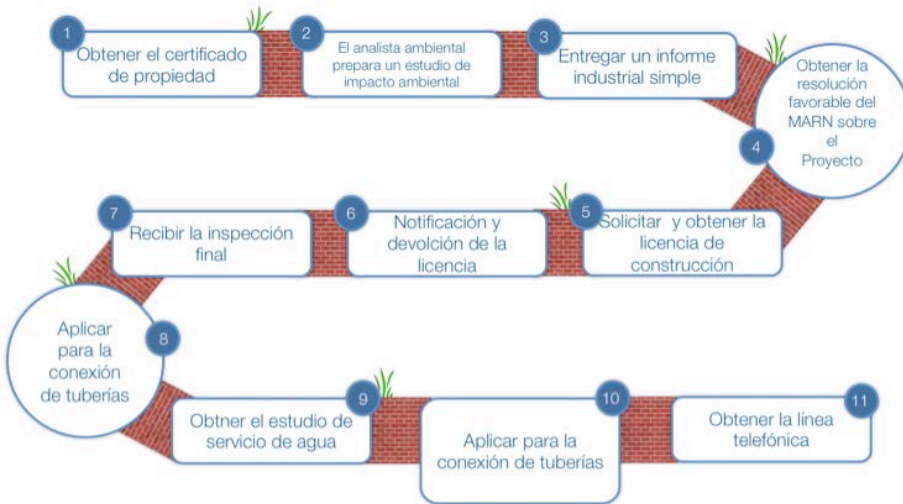
#### Resumen de la Reforma:

Se creó una unidad del MARN en la Municipalidad de la Ciudad de Guatemala con el objetivo de integrar operaciones, aumentar eficiencia y reducir tiempos para la emisión de licencias de construcción. A partir de esta reforma, el usuario no tiene que desplazarse a otro lado, ya que todo el trámite lo hace en Ventanilla Única de la Construcción.

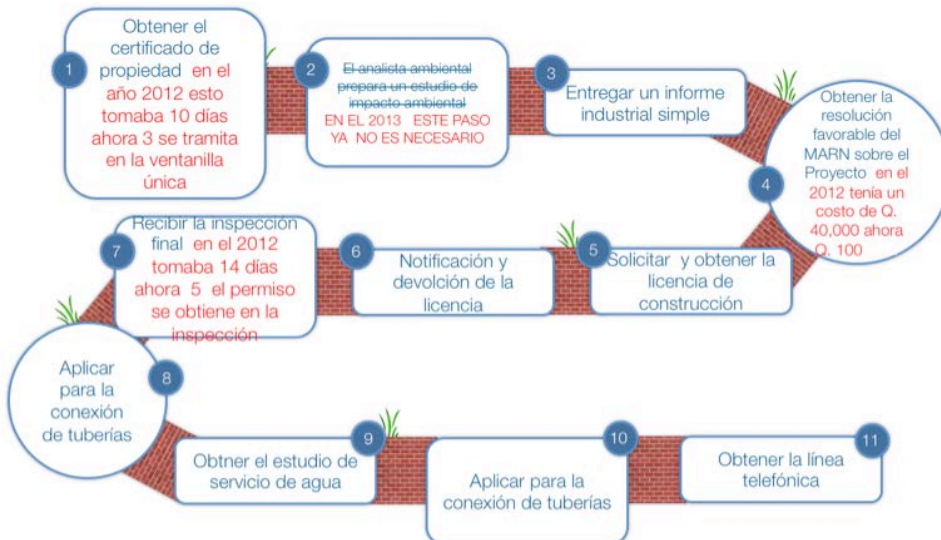
**Procedimientos, tiempo y costo para tramitar permisos de construcción.**

<b>No.</b>	<b>Procedimiento</b>	<b>Tiempo (días)</b>	<b>Costo (Quetzales)</b>
1	Obtener certificado del título de propiedad del predio donde se construirá la bodega	3	Q50.00
2	Entrega de un resumen o un Reporte Industrial Simple	1	Q0.00
3	Obtener una resolución favorable del Ministerio de Ambiente y recursos Naturales basado en el Informe de Impacto Ambiental	1	Q100.00
4	Solicitud de Licencia de construcción	14	Q70,232.40
5	<u>Despues de la Construcción:</u> Notificar al Departamento de Licencias de Construcción de la terminación de obra y devolver licencia.	1	Q0.00
6	Recibe una inspección final y recibir el permiso de ocupación.	5	Q0.00
7	<u>Sevicios:</u> Solicitud para conexión de drenajes y recibir los requisitos por parte de EMPAGUA	1	Q0.00
8	Obtener estudio de viabilidad por parte de EMPAGUA.	18	Q6,132.15
9	Instalación del servicio de agua	60	Q8,800.00
10	Obtener Línea telefónica	1	Q625.00
	<b>Totales:</b>	<b>88</b>	<b>Q85,939.55</b>

### Procedimiento anterior a la reforma



### Nuevo procedimiento con la reforma implementada



## REFORMA 4

### SIMPLIFICACIÓN DEL PROCESO PARA DEVOLUCIÓN DE LICENCIA Y OBTENCIÓN DEL PERMISO DE OCUPACIÓN

#### Descripción de la Reforma:

El certificado de permiso de ocupación es el acta mediante el cual la autoridad competente certifica que se ha cumplido con todo lo requerido en la obra autorizada con la licencia de construcción, con lo cual la obra ya puede ser utilizada.

A partir del 28 de febrero de 2013, la Ventanilla Única de la Construcción impulsa el proyecto para la entrega de los Permisos de Ocupación en un plazo no mayor a 5 días, los cuales se miden partir de la devolución de la Licencia de Construcción por parte del usuario.

Este procedimiento aplica para las Licencias devueltas que presentan las mismas características a las descritas en el presente caso de estudio, así como aquellas clasificadas como "Licencias Express" (Como por ejemplo: casas individuales, construcciones menores a 200.00 Mt<sup>2</sup>, entre otras).

Los resultados obtenidos, han sido los siguientes:

Licencias Devueltas: **87 (100 %)**.

Permisos de ocupación emitidos en un plazo menor a 5 días: **76 (87.36%)**.

Permisos de ocupación emitidos en un plazo mayor a 5 días: **11 (12.64%)**.

Promedio de los días en que la Ventanilla Única emite el Permiso de Ocupación: **4.20 días**.

Nota: Datos desde el 28 de febrero, hasta el 30 de abril / 2013.

Las cifras descritas, corresponden a casos clasificados como "Licencias Express";

A la fecha del corte, no se ha devuelto ninguna Licencia clasificada como "Doing Business"

Es importante mencionar que como un valor agregado a este servicio, el usuario recibe el Permiso de Ocupación al momento en que se practica la inspección de la obra (siempre y cuando la obra se ejecutó conforme a lo autorizado), **con lo cual ya no se requieren visitas posteriores a la Ventanilla Única de la Construcción.**

#### Resumen de la Reforma:

Simplificación del proceso para Devolución de Licencia y Obtención del Permiso de Ocupación, reduciendo el proceso de 14 a **5 días**, donde el usuario recibe el Permiso de Ocupación al momento en que se practica la inspección de la obra, **con lo cual ya no se requieren visitas posteriores a la Ventanilla Única de la Construcción.**

## REFORMA 5

### REDUCIR EL PLAZO PARA LA OBTENCIÓN DE LA CERTIFICACIÓN DE PROPIEDAD

#### Descripción de la Reforma:

Con la firma del Convenio Interinstitucional entre Municipalidad de Guatemala, Registro General de la Propiedad y Dirección de Catastro y Avalúo de Bienes Inmuebles –DICABI-, a partir del 2 de mayo de 2013 se inicia el servicio para el trámite de las Certificaciones del Registro General de la Propiedad, dentro de la Ventanilla Única de la Construcción. Anteriormente, el interesado debía acudir al Registro General de la Propiedad para obtener la certificación necesaria para el trámite de la licencia de construcción de forma previa. Con este nuevo procedimiento se elimina un trámite que tomaba varios días. Anteriormente, el promedio de días necesarios para la obtención de la Certificación del Registro de la Propiedad era de 10 días, actualmente desde que funciona en el marco de la Ventanilla Única de la Construcción el promedio es de 2 a 3 días de duración para la entrega de una certificación. Esto reduce considerablemente los costos y tiempos en el trámite de la licencia.

Con este nuevo servicio, el usuario no tiene que desplazarse a otro lado ya que el todo el trámite (solicitud y entrega), se hará en la Ventanilla Única de la Construcción.

#### Resumen de la Reforma:

Convenio Interinstitucional permite la simplificación del trámite para la *Obtención de la Certificación del Registro General de la Propiedad*, por medio del servicio que ahora se presta en la Ventanilla Única de la Construcción para este trámite.



---

# Actualización de Reformas en el **Clima de Negocios**

---

Caso de Guatemala  
2013-2014